

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA
RENTABILIDAD DE LOS HOTELES DE TRES ESTRELLAS
DEL DISTRITO DE TACNA, 2019**

TESIS

Presentada por:

Bach. ALEXIS WILFREDO ACERO HUAMANI

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

**“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA
RENTABILIDAD DE LOS HOTELES DE TRES ESTRELLAS DEL
DISTRITO DE TACNA, 2019”**

TESIS SUSTENTADA Y APROBADA EL 14 DE JUNIO DE 2023, SIENDO
EL JURADO CALIFICADOR:

PRESIDENTE :



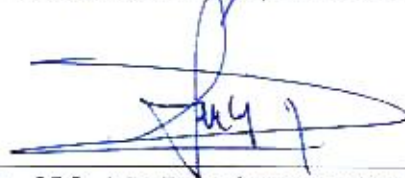
Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca

SECRETARIO :



Dr. CPC. Alexis Efraín Alpaca Cusicanqui

VOCAL :



Dra. CPC. Julia Rosa Gutiérrez Pérez

ASESOR :



Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, **JOSÉ ANTONIO MEJÍA SAIRA** en mi condición de asesor acreditado por la Resolución de Facultad N° 7674-2019-FCJE/UNJBG de la tesis titulado: *PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LOS HOTELES DE TRES ESTRELLAS DEL DISTRITO DE TACNA, 2019.*

Presentado por Bachiller **ALEXIS WILFREDO ACERO HUAMANI** para optar el Título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO.**

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual ...**TURNITIN**... cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es **12%**..... Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** de la ...**TESIS**... está de acuerdo al nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio Institucional.**

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para su obtención de Título.



JOSÉ ANTONIO MEJÍA SAIRA

DNI:00476716



Agradecimientos

A la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, mi alma mater,

por haberme acogido durante este periodo académico, brindándome los conocimientos y experiencias que permitieron forjar mi perfil profesional.

A mi asesor,

por su orientación, paciencia y apoyo constante en la realización de la presente investigación.

A cada una de las personas,

que contribuyeron directa e indirectamente en el desarrollo de nuestro estudio, en sus diferentes etapas.

Dedicatoria

A Dios,

por iluminar este largo sendero de la vida, guiando y brindándome una nueva oportunidad de superación.

A mi familia,

por su apoyo incondicional y estar siempre presente en cada una de mis decisiones, compartiendo nuestros momentos de alegría, adversidad y reflexión.

ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	iv
DEDICATORIA.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.4. IMPORTANCIA DEL PROBLEMA.....	8
1.5. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.6. HIPÓTESIS	9
1.7. VARIABLES	10
1.7.1. Identificación de variables.....	10
1.7.2. Operacionalización de las variables	11
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	13
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
2.1.1. Ámbito internacional.....	13

2.1.2. Ámbito nacional.....	15
2.1.3. Ámbito local.....	16
2.2. BASES TEÓRICAS.....	17
2.2.1. Planeamiento tributario	18
2.2.1.1. Cumplimiento de obligaciones tributarias	27
2.2.1.1.1. Exigibilidad.....	28
2.2.1.1.2. Cumplimiento oportuno	28
2.2.1.1.3. Cultura tributaria	31
2.2.1.2. Beneficios tributarios	32
2.2.1.2.1. Incentivos tributarios.....	33
2.2.1.2.2. Elección de ahorro fiscal	39
2.2.1.3. Conocimiento de normativa tributaria	40
2.2.1.3.1. Deducción adicional del Impuesto a la Renta.....	40
2.2.1.3.2. Control tributario	50
2.2.1.3.3. Capacitación	51
2.2.2. Rentabilidad	52
2.2.2.1. Rentabilidad económica	53
2.2.2.1.1. Liquidez.....	54
2.2.2.1.2. Utilidad	54
2.2.2.1.3. Activos.....	55
2.2.2.2. Rentabilidad financiera	55
2.2.2.2.1. Endeudamiento.....	56
2.2.2.2.2. Inversión.....	56

2.2.2.2.3. Aumento de capital.....	57
2.2.3. Sector hotelero.....	57
2.2.3.1. Clases y categorías de hospedajes	57
2.2.3.2. Características de hoteles.....	59
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	64
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	69
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	70
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	70
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	71
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	71
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	72
3.5.1. Técnica.....	72
3.5.2. Instrumento	73
3.6. TRATAMIENTO DE DATOS.....	74
3.6.1. Procesamiento de datos	74
3.6.2. Análisis de datos	74
3.7. VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	75
3.8. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	76
3.9. PRUEBA DE NORMALIDAD	78
CAPÍTULO IV RESULTADOS	81
4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	81
4.1.1. Resultados de la Variable Independiente.....	81
4.1.2. Resultado de la Variable Dependiente.....	124

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	148
4.2.1. Verificación de la hipótesis principal.....	148
4.2.2. Verificación de la primera hipótesis secundaria	151
4.2.3. Verificación de la segunda hipótesis secundaria	153
4.2.4. Verificación de la tercera hipótesis secundaria	154
CAPÍTULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	157
CONCLUSIONES	161
RECOMENDACIONES	163
REFERENCIAS.....	165
ANEXOS	172

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	11
Tabla 2 Obligaciones tributarias.....	30
Tabla 3 Porcentaje de deducción adicional.....	44
Tabla 4 Definiciones de términos por mecenazgo deportivo	48
Tabla 5 Clases y categorías de hospedajes.....	59
Tabla 6 Requisitos mínimos de equipamiento en hoteles	60
Tabla 7 Requisitos mínimos de servicio en hoteles.....	61
Tabla 8 Requisitos mínimos de personal en hoteles	62
Tabla 9 Escala de valoración de frecuencias	72
Tabla 10 Expertos evaluadores del instrumento de investigación	75
Tabla 11 Escala de Alpha Cronbach.....	76
Tabla 12 Procesamiento de casos	77
Tabla 13 Estadísticos de fiabilidad: Variable independiente.....	77
Tabla 14 Estadísticos de fiabilidad: Variable dependiente	78
Tabla 15 Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk.....	79
Tabla 16 Escala coeficiente de correlación de Pearson.....	80
Tabla 17 Resultado de planeamiento tributario.....	81
Tabla 18 Resultado de cumplimiento de obligaciones tributarias	83
Tabla 19 Resultados de la pregunta 1	85

Tabla 20 Resultados de la pregunta 2	86
Tabla 21 Resultados de la pregunta 3	88
Tabla 22 Resultados de la pregunta 4	89
Tabla 23 Resultados de la pregunta 5	91
Tabla 24 Resultados de la pregunta 6	92
Tabla 25 Resultados de la pregunta 7	94
Tabla 26 Resultados de la pregunta 8	95
Tabla 27 Resultados de la pregunta 9	97
Tabla 28 Resultado de beneficios tributarios	98
Tabla 29 Resultados de la pregunta 10	100
Tabla 30 Resultados de la pregunta 11	101
Tabla 31 Resultados de la pregunta 12	103
Tabla 32 Resultados de la pregunta 13	104
Tabla 33 Resultados de la pregunta 14	106
Tabla 34 Resultado de conocimiento de la normativa tributaria	107
Tabla 35 Resultados de la pregunta 15	109
Tabla 36 Resultados de la pregunta 16	110
Tabla 37 Resultados de la pregunta 17	112
Tabla 38 Resultados de la pregunta 18	113
Tabla 39 Resultados de la pregunta 19	115
Tabla 40 Resultados de la pregunta 20	116

Tabla 41 Resultados de la pregunta 21	118
Tabla 42 Resultados de la pregunta 22	119
Tabla 43 Resultados de la pregunta 23	121
Tabla 44 Resultados de la pregunta 24	122
Tabla 45 Resultado de rentabilidad	124
Tabla 46 Resultado de rentabilidad económica	126
Tabla 47 Resultados de la pregunta 25	127
Tabla 48 Resultados de la pregunta 26	129
Tabla 49 Resultados de la pregunta 27	130
Tabla 50 Resultados de la pregunta 28	132
Tabla 51 Resultados de la pregunta 29	133
Tabla 52 Resultados de la pregunta 30	135
Tabla 53 Resultados de rentabilidad financiera	136
Tabla 54 Resultados de la pregunta 31	138
Tabla 55 Resultados de la pregunta 32	139
Tabla 56 Resultados de la pregunta 33	141
Tabla 57 Resultados de la pregunta 34	142
Tabla 58 Resultados de la pregunta 35	144
Tabla 59 Resultados de la pregunta 36	145
Tabla 60 Resultados de la pregunta 37	147
Tabla 61 Correlación entre Planeamiento tributario y Rentabilidad	149

Tabla 62 Correlación entre Conocimiento y Rentabilidad	152
Tabla 63 Correlación entre Beneficios tributarios y Rentabilidad	154
Tabla 64 Correlación entre Conocimiento de la normativa tributaria y Rentabilidad.....	156

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Esquema del Sistema Tributario Nacional	21
Figura 2 Clasificación de Tributos	23
Figura 3 Saldo a favor del Exportador.....	36
Figura 4 Saldo a favor Materia de Beneficio	36
Figura 5 Resultado de Planeamiento Tributario	82
Figura 6 Resultado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	83
Figura 7 Resultados de la pregunta 1	85
Figura 8 Resultados de la pregunta 2	87
Figura 9 Resultados de la pregunta 3	88
Figura 10 Resultados de la pregunta 4	90
Figura 11 Resultados de la pregunta 5	91
Figura 12 Resultados de la pregunta 6	93
Figura 13 Resultados de la pregunta 7	94
Figura 14 Resultados de la pregunta 8	96
Figura 15 Resultados de la pregunta 9	97
Figura 16 Resultado de Beneficios Tributarios.....	99
Figura 17 Resultados de la pregunta 10	100
Figura 18 Resultados de la pregunta 11	102
Figura 19 Resultados de la pregunta 12	103

Figura 20 Resultados de la pregunta 13	105
Figura 21 Resultados de la pregunta 14	106
Figura 22 Resultado de Conocimiento de la Normativa Tributaria	108
Figura 23 Resultados de la pregunta 15	109
Figura 24 Resultados de la pregunta 16	111
Figura 25 Resultados de la pregunta 17	112
Figura 26 Resultados de la pregunta 18	114
Figura 27 Resultados de la pregunta 19	115
Figura 28 Resultados de la pregunta 20	117
Figura 29 Resultados de la pregunta 21	118
Figura 30 Resultados de la pregunta 22	120
Figura 31 Resultados de la pregunta 23	121
Figura 32 Resultados de la pregunta 24	123
Figura 33 Resultado de Rentabilidad	124
Figura 34 Resultado de Rentabilidad Económica	126
Figura 35 Resultados de la pregunta 25	128
Figura 36 Resultados de la pregunta 26	129
Figura 37 Resultados de la pregunta 27	131
Figura 38 Resultados de la pregunta 28	132
Figura 39 Resultados de la pregunta 29	134
Figura 40 Resultados de la pregunta 30	135

Figura 41 Resultado de Rentabilidad Financiera	137
Figura 42 Resultados de la pregunta 31	138
Figura 43 Resultados de la pregunta 32	140
Figura 44 Resultados de la pregunta 33	141
Figura 45 Resultados de la pregunta 34	143
Figura 46 Resultados de la pregunta 35	144
Figura 47 Resultados de la pregunta 36	146
Figura 48 Resultados de la pregunta 37	147

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad determinar la relación entre el planeamiento tributario y la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

La investigación es básica, de nivel descriptivo, con un diseño de investigación no experimental y transeccional. La población asciende a 17 hoteles de tres estrellas inscritos y autorizados por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna, se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, el cual fue aplicado a los representantes (contadores o administradores) de los hoteles. El estudio confirma la hipótesis planteada, la cual fue contrastada mediante la prueba estadística de Pearson, concluyendo que existe una alta relación entre las variables planeamiento tributario y rentabilidad. La investigación realizada pretende servir de base para que otros investigadores continúen profundizando el tema, como fundamento de propuestas para la mejora de pronunciamientos.

Palabras clave: Planeamiento tributario, rentabilidad, determinación de tributos, obligaciones tributarias, administración tributaria, liquidez, endeudamiento.

ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the relationship between tax planning and the profitability of three-star hotels in the district of Tacna, 2019.

The research is basic, descriptive level, with a non-experimental and transectional research design. The population amounts to 17 three-star hotels registered and authorized by the Regional Directorate of Foreign Trade and Tourism of Tacna, the survey technique was used and the questionnaire was used as an instrument, which was applied to the representatives (accountants or administrators) of the hotels. The study confirms the proposed hypothesis, which was contrasted using the Pearson statistical test, concluding that there is a high relationship between the variables tax planning and profitability. The research carried out aims to serve as a basis for other researchers to continue delving deeper into the topic, as a basis for proposals to improve statements.

Keywords: Tax planning, profitability, tax determination, tax obligations, tax administration, liquidity, indebtedness.

INTRODUCCIÓN

Ante la búsqueda constante por generar valor y optimizar recursos, las empresas con ánimo de lucro se enfrentan a un contexto de evolución y desarrollo de procesos; el planeamiento tributario es una herramienta que la administración de una entidad de implementarla y desarrollarla adecuadamente contribuye a maximizar los recursos con los que cuentan.

La investigación tiene como objetivo demostrar la relación entre el planeamiento tributario y la rentabilidad, el presente estudio se delimita a las empresas que, según la normativa del sector competente, MINCETUR califican como hoteles de tres estrellas y se ubican desarrollando actividad en el distrito de Tacna.

El presente estudio está estructurado de la siguiente manera:

El Capítulo I, desarrolla el planteamiento del problema, la descripción del problema, formulación del problema, los objetivos e hipótesis de la investigación.

El Capítulo II, nos muestra el marco teórico, donde se sustentan los antecedentes, bases teóricas y las definiciones de términos bases que se utilizarán en la investigación.

El Capítulo III, presenta la metodología desarrollada en la investigación, población y técnicas, instrumento, validación y técnicas de procesamiento de los datos.

El Capítulo IV, describe la presentación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, asimismo la contrastación de las hipótesis planteadas.

El Capítulo V, presenta la discusión de los resultados obtenidos.

Finalmente, se exponen las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias y anexos, respectivamente.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El mejor desempeño del turismo en el Perú no es ajeno en la ciudad de Tacna, cada año se ha venido consolidando la actividad comercial y turística en la región, por ser zona fronteriza la ciudad posee una ubicación estratégica, la visita de extranjeros en su mayor porcentaje chilenos se ha incrementado durante los últimos años y se estima un crecimiento anual del 2.80% según el observatorio turístico del Perú. Junto al turismo, la capacidad hotelera en la ciudad se ha impulsado los últimos años, con la apertura y ampliación de los mismos.

Para el desarrollo de la actividad hotelera es importante cumplir las regulaciones propias del sector y la norma tributaria, uno de los problemas que se enfrentan las empresas dedicadas a brindar el servicio es la presión tributaria, cumplir las obligaciones sustanciales y formales de la norma, así como el pago oportuno de los tributos.

Para hacer frente a esto las empresas deberían mirar como instrumento estratégico la aplicación de un planeamiento tributario esta herramienta busca optimizar la carga tributaria desarrollando figuras y mecanismos que sean permitidos por la legislación. Tal vez el desconocimiento o la interpretación equivocada de la norma, inclusive funciones operativas de una empresa originan que el desarrollo de sus actividades tenga un grado alto de contingencias tributarias y consecuencia de ello se encuentren en la obligación de financiarse de recursos mayores para cumplir el pago de los tributos y afrontar posibles contingencias.

Según DIRCETUR (Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo) a la fecha de investigación en el distrito de Tacna se encuentran 17 empresas dedicadas a la prestación de servicios hoteleros calificados como tres estrellas, todas estas presentan una diversificación entre los servicios adicionales que ofrecen y las tarifas de sus habitaciones de manera que mantienen satisfechos a sus clientes. Sin embargo, sin algún control de las exigencias demandadas y evolución del entorno económico en el que operan, se reduce la rentabilidad de las empresas por consecuencia los márgenes de retorno para los inversionistas.

Asimismo, estas empresas dedicadas al servicio de hospedaje fueron constituidas con un ánimo de lucro, esto quiere decir que las expectativas de sus accionistas es generar la mayor renta posible sobre su inversión efectuada, por lo cual la gerencia o administración debe ser eficiente en los costos y gastos que realiza, inclusive en los procesos operativos llevados a cabo en el desarrollo de sus actividades. En este orden de ideas, establecer un planeamiento tributario, actualizarlo periódicamente, incluso dejarlo documentado como política empresarial repercutirá favorablemente en una entidad, involucrará a todos los colaboradores y contribuirá en el logro de los objetivos financieros de una empresa.

Es por ello la importancia en la realización del estudio para demostrar que las empresas de hospedaje de la ciudad de Tacna operan y tienen conocimiento sobre el marco de legal, además se encuentran cumpliendo: con las regulaciones propias del sector, con sus obligaciones con la administración tributaria y con el oportuno pago de sus tributos, siendo estos los que realmente se encuentren dentro de sus posibilidades económicas. Finalmente, con el propósito de mantener satisfechos a sus accionistas logrando el uso eficiente de recursos y mejorando cada vez más su rentabilidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema General

- ¿De qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019?

Problemas Específicos

- a. ¿Cómo influye el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019?
- b. ¿Cuál es el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019?
- c. ¿Cómo incide el conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica bajo criterios, teóricos, prácticos y metodológicos.

Justificación teórica

La investigación propuesta busca, mediante la teoría y la normatividad vigente, el diseño de un planeamiento tributario que ayude a optimizar la carga tributaria y mejorar la rentabilidad de las empresas del sector hotelero de tres estrellas.

Justificación práctica

Esta investigación se realizará con la finalidad de aplicar la normativa tributaria que el legislador ha impulsado, para la formalización y desarrollo de la economía como recompensa los sujetos del impuesto maximizan su rentabilidad.

Justificación metodológica

Para llevar a cabo el presente trabajo, se realizará una investigación e interpretación de la norma para adecuar un planeamiento tributario al sector hotelero buscando maximizar la carga tributaria y que esta impacte en la rentabilidad. Para ello se estableció la técnica del cuestionario como instrumento de recolección de datos.

Asimismo, el presente estudio servirá de base para la realización de futuras investigaciones.

1.4. IMPORTANCIA DEL PROBLEMA

La presente investigación buscar dar a conocer a las empresas del sector hotelero y empresas en general la posibilidad de incrementar su rentabilidad y disminuir sus contingencias tributarias, para ello un estudio de la legislación, adecuación a la realidad de la empresa y finalmente la adopción de un planeamiento tributario, contribuye favorablemente a sostener sus actividades en el tiempo, volverse más competitivas y a realizar nuevas inversiones que ayuden a su propio desarrollo y crecimiento de la región.

1.5. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

- Determinar de qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

Objetivos Específicos

- a. Comprender la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.
- b. Reconocer el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.
- c. Determinar la incidencia del conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

1.6. HIPÓTESIS

Hipótesis General

- El planeamiento tributario influye favorablemente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

Hipótesis Específicas

- a. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.
- b. Los beneficios tributarios impactan directamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.
- c. El conocimiento de la normativa tributaria contribuye a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

1.7. VARIABLES

1.7.1. Identificación de variables

Variable Independiente

- Planeamiento Tributario

Variable Dependiente

- Rentabilidad

1.7.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Independiente	Planeamiento Tributario	<p>El planeamiento tributario corresponde a un diseño estratégico sobre la legislación tributaria aplicable a una entidad con el propósito de optimizar la carga fiscal, para lograrlo los encargados de la gerencia o administración deben tener conocimiento de la norma tributaria para maximizar los beneficios tributarios promovidos por la Administración Tributaria sobre las actividades económicas que una entidad realiza, asimismo alcanzarán sus objetivos financieros evitando el desprendimiento de recursos económicos para lo cual deben cumplir las obligaciones tributarias tanto sustanciales y formales señaladas en la legislación.</p>	<p>Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exigibilidad - Cumplimiento oportuno - Cultura tributaria <p>Beneficios Tributarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incentivos tributarios - Elección de ahorro fiscal <p>Conocimiento de Normativa Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deducción adicional del Impuesto a la Renta - Control tributario - Capacitación

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Dependiente	Rentabilidad	<p>El desempeño de las empresas con ánimo de lucro es medido por la rentabilidad que puedan generar a sus accionistas, la rentabilidad es la relación entre la utilidad resultante y los recursos utilizados para alcanzarlo. Un instrumento para lograrlo es el planeamiento tributario, la rentabilidad económica nos demuestra cuán eficiente fue la gerencia o administración con los recursos encomendados, mientras la rentabilidad financiera es para los accionistas el valor generado por su inversión.</p>	<p>Rentabilidad económica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Liquidez - Utilidad - Activos <p>Rentabilidad financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> - Endeudamiento - Inversión - Aumento de capital

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación planteada, considera como punto inicial, los estudios realizados por otros autores, los cuales en sus variables presentan algún nivel de relación con el presente estudio.

2.1.1. Ámbito internacional

En la tesis de Rodríguez (2019) titulado: “Planeación fiscal en las MIPYMES”, precisa que las MIPYMES representan un 99.8% del sector empresarial en México, su vigencia o crecimiento se limita y tiene como una de las causas el desconocimiento sobre la tributación lo que repercute en mecanismos que indebidos que llevan a la evasión o elusión fiscal. Finalmente señala que la planeación tributaria ayuda a tributar apropiadamente, previene costos operacionales adicionales, incrementa recursos y contribuye a calificar a financiamiento.

Galárraga (2014) en su tesis titulada: "Planificación tributaria del Impuesto a la Renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2014, caso práctico Industria Harinera". Señala que para realizar una planificación tributaria, es importante que toda empresa tenga una planeación estratégica a largo plazo, su visión, misión y objetivos deben ser conocidos por todo el personal que conforma la empresa. Es importante también realizar los presupuestos de operación y financieros de forma anticipada, considerando los objetivos que se ha planteado la Gerencia. El principio fundamental de la compañía es cumplir con las disposiciones legales vigentes para la determinación del impuesto a la renta, considerando y aplicando los beneficios tributarios que otorga la propia normativa. Además, una planificación tributaria contribuye a las empresas a no afectar la capacidad contributiva a futuro, pagando sus impuestos en la medida justa. La Gerencia es quien debe fortalecer el cumplimiento de las políticas contables, financieras e impositivas y cumplir con el soporte documentario para garantizar que las estrategias tributarias reúnan las condiciones solicitadas por la Administración tributaria.

Álvarez et al. (2011) en su artículo: “Planeación fiscal versus evasión fiscal”. El estudio desarrollado en la ciudad de México consistió en la revisión documental y bibliográfica de los sujetos activos y pasivos del impuesto, finalmente concluye que la planeación fiscal es un mecanismo para hacer óptimo la utilización de los recursos económicos y proteger el patrimonio de las empresas utilizando el análisis jurídico que generalmente es desarrollado por contadores públicos y abogados que con su ética y responsabilidad evitan que el sujeto pasivo incurra en asuntos de evasión fiscal y consecuentemente llegue a ser sancionado y multado. Además, el estudio sugiere que la planeación fiscal tenga soporte jurídico, contable y documental.

2.1.2. Ámbito nacional

En el ámbito nacional podemos mencionar a los siguientes autores y sus trabajos de investigación.

Casabona et al. (2018) en su tesis: “El planeamiento tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas MYPES del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú”, posterior al análisis del autor a las normas tributarias que tienen incidencia en las actividades empresariales de las MYPES, como

resultado a las encuestas propuesto a los representantes legales de las empresas y a la administración del Mercado, el autor concluye que la legislación tributaria vigente brinda opciones y que un planeamiento tributario incide positiva y eficientemente al determinar el impuesto a la renta de los miembros del mercado mayorista.

Quispe (2019) en su tesis titulada: “La Planificación Tributaria mejora el Capital de Trabajo en la Empresa Fabrinox S.A.C.”, concluye de su investigación que existe una relación positiva de adecuar un planeamiento tributario, esto contribuye a la gestión del capital de trabajo, asimismo a partir del planeación y conocimiento de la facultad de la Administración Tributaria por la exigibilidad de los tributo, la gerencia logra tomar decisiones acertadas y oportunas, priorizando los activos y solvencia de la empresa.

2.1.3. Ámbito local

Silva (2017) en su tesis: “Planificación tributaria como herramienta de gestión para minimiza la carga tributaria”, concluye que la aplicación de una planificación tributaria como una herramienta de gestión influye positivamente para lograr una reducción de la carga tributaria en las empresas importadoras. Las empresas que planifican sus operaciones logran reducir su carga

tributaria, estas empresas sustentan óptimamente sus gastos. Las empresas que planifican redujeron sus pagos en exceso por multas, debido a que cumplen puntualmente sus obligaciones tributarias como el pago de tributos, presentaciones de declaraciones entre otras obligaciones.

Llantoy (2018) en su tesis: “Control Interno y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas de la ciudad de Tacna, año 2015”, de los resultados de su investigación realizada, un 75% de la población manifestó tener implementado en las diferentes áreas un sistema de control interno para ello es de suma importancia que el personal debe estar alineado a los objetivos de la empresa. Además, los encuestados señalan que es de suma importancia la supervisión de los controles diseñados. Los resultados obtenidos en la investigación contrastan la hipótesis planteada de modo que control interno influye significativamente en la rentabilidad de los hospedajes.

2.2. BASES TEÓRICAS

Para la presente investigación se realizó un análisis conceptual y procedimental de las variables, las cuales tienen varias definiciones de diferentes autores, de los cuales se han tomado sus

opiniones para fundamentar de manera sólida el presente trabajo y que sirvan de guía para el despliegue de la investigación.

2.2.1. Planeamiento tributario

El planeamiento tributario conocido como tax planning, es el estudio y análisis de la legislación tributaria relacionado a la actividad económica y necesidad de una entidad, en simple el objetivo es reducir la carga tributaria. Según lo señalado por Picón (2020): “el planeamiento tributario es una herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos” (p. 34).

Parra (2019) define al planeamiento tributario como una cadena de acciones coordinadas totalmente, los cuales tiene como objetivo optimizar la carga impositiva para eliminarla o reducirla, o también para gozar de un beneficio tributario. En síntesis, es un instrumento que utilizan las compañías en el presente con efectos tributarios a futuro para la toma de decisiones.

Asimismo, para Villanueva (2011) el planeamiento tributario es un grupo de opciones legales que puede implementar una persona natural o jurídica durante uno o varios periodos tributarios con el objetivo de calcular y pagar el impuesto que simplemente debe pagarse en favor del Estado, interpretando la correcta aplicación de la legislación.

Finalmente, en relación a lo señalado por los autores citados previamente, el planeamiento tributario para Villasmil (2017):

Resulta fundamental la Planificación Tributaria debido a que pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar y comparar. (p. 122)

a. Sistema tributario nacional

El sistema tributario peruano es el ordenado conjunto de principios, normas, jurisprudencia e

instituciones que regulan la interacción procedente de la aplicación en el Perú de los tributos, esto se encuentra parametrizado en la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional promulgado por Decreto Legislativo No. 771, el cual entró en vigor desde enero de 1994 (Tapia, 2017).

De acuerdo con la Constitución Política del Perú de 1993, el poder político está organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

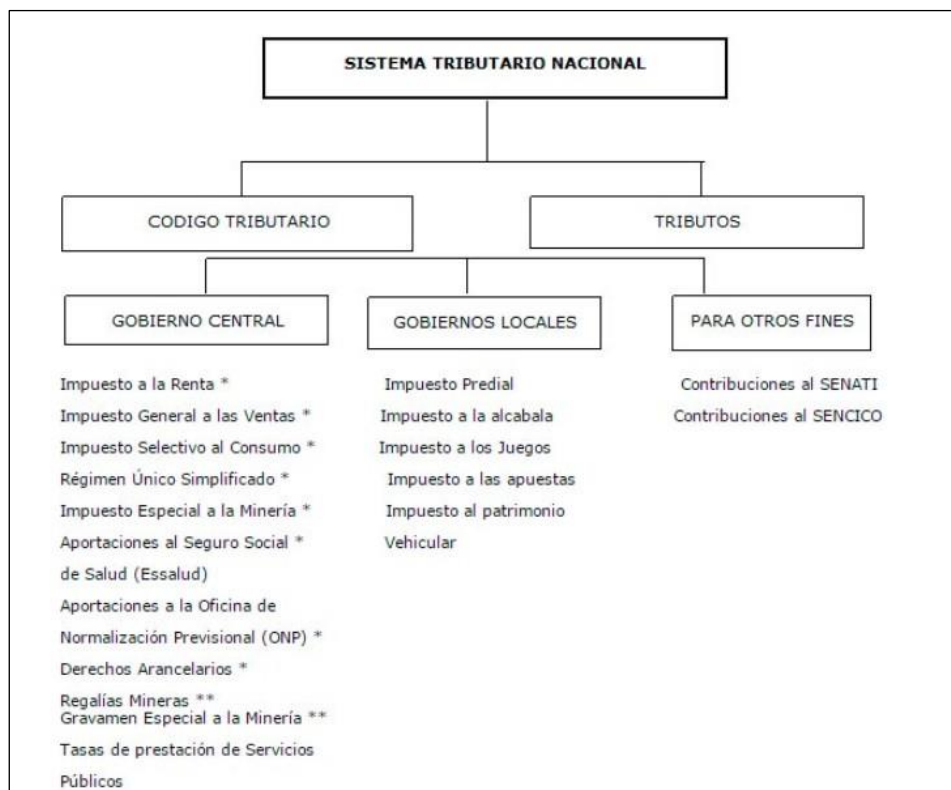
En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, se promulgó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

Figura 1

Esquema del Sistema Tributario Nacional



Tributos

Para Villegas (2001) son una prestación monetaria que el Estado exige en el ejercicio de sus facultades sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley.

Mientras tanto el Código Tributario (2013) establece que el término tributo comprende:

i) Impuesto:

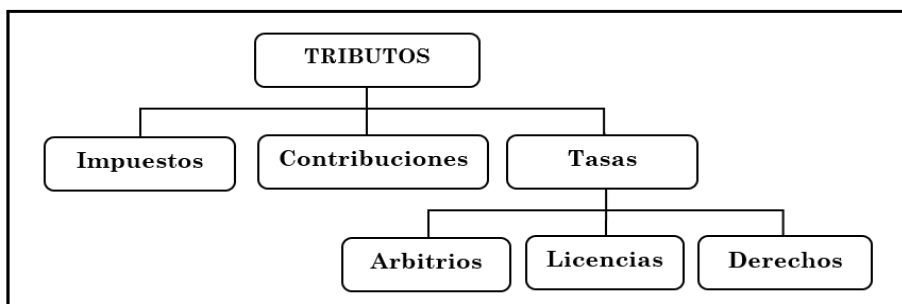
Tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa a favor del contribuyente.

ii) Tasas:

Tributo pagado como efecto de la prestación de un servicio público, individualizado en el contribuyente por parte del Estado.

iii) Contribución:

Tributo cuya obligación tiene como suceso generar beneficios derivados de la realización de actividades estatales y obras públicas.

Figura 2*Clasificación de Tributos***b. Objetivo del planeamiento tributario**

De acuerdo con lo desarrollado por Picón (2020) los objetivos relevantes del planeamiento tributario comprenden a los siguientes:

- Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurriera y que pudiera tener consecuencias importantes para el normal desarrollo empresarial; es decir, reducir contingencias.
- Seleccionar el régimen tributario que permita lograr la eficiencia tributaria tanto en el costo fiscal como en su aspecto financiero.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios y obtener una mejor capacidad de

adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.

- Estar preparado para enfrentar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Cuantificar ahorros y costos fiscales de operaciones económicas futuras. (pp. 40 - 41)

c. Elementos del planeamiento tributario

Para Picón (2020) el planeamiento estructura, antes del pago de cualquier tributo, tres elementos: el aspecto esencial de los hechos o negocios, el diseño de negocio y la norma tributaria aplicable. Los tres combinados podrían reducir o posponer el tributo. Cualquier modificación en alguno de estos elementos cambiaría sustancialmente la configuración del tributo y su monto:

- i) Aspecto esencial del hecho o negocio.** Como dato fundamental, debe conocerse la naturaleza

del hecho o negocio. No se trata solo del elemento individual más importante en la determinación del tributo: también es el más propenso al cambio. Muchos hechos a los que la norma tributaria concede importancia económica resultan irrelevantes; por ende, las consecuencias tributarias pueden variar sin alterar los resultados económicos.

- ii) **Diseño de negocio.** Las estructuras, relaciones contractuales y jurisdicciones que se utilicen para concretar el negocio determinarán la norma aplicable.
- iii) **La norma aplicable.** El análisis de las normas tributarias condicionará el diseño del negocio, ya que se puede optar por diversas jurisdicciones, estructuras y relaciones contractuales, entre otros aspectos. Inclusive se puede seleccionar el momento del negocio en función de normas tributarias temporales. Más aún, las normas tributarias tienden a ofrecer al contribuyente la posibilidad de determinar la norma aplicable al

brindarle lo que se conoce como “opciones”: declaración conjunta o separada de la unidad familiar, deducción porcentual o detallada de gastos, aplicación del impuesto pagado sobre renta de fuente extranjera como crédito o como deducción, imposición de la sociedad anónima como tal o como sociedad regulada de inversiones, así como capitalización o deducción de gastos de investigación y desarrollo, entre otras. En la mayoría de estos casos, mientras la situación de hecho permanece inalterada, las consecuencias tributarias sí se modifican al variar la ley aplicable.

(pp. 38 - 39)

d. Reglas de la planificación tributaria

Según Picón (2020) estas reglas consisten en aplicar una secuencia lógica basada en el conocimiento de la empresa, su entorno y la legislación tributaria. La secuencia se da en tres etapas:

- a) Diagnóstico de la situación actual: entorno, ineficiencias, proyectos.

- b) Establecimiento de metas u objetivos concretos basados en el conocimiento tributario aplicado a la empresa.
- c) Estrategias para lograr objetivos tributarios: optimización de costos y reducción de contingencias. (p. 41)

2.2.1.1. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Es la relación entre partes la cual se encuentra limitada por ley, según el Código Tributario (2013, Art 1) “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Para Giraldo (2011) todas las personas naturales o jurídicas que por la realización de sus actividades generen rentas tendrán la obligación de cumplir con sus obligaciones en el plazo establecido en el cronograma de obligaciones emitido por la Administración Tributaria, considerando de referencia al último dígito del RUC del contribuyente será el vencimiento para la declaración y pago.

2.2.1.1.1. Exigibilidad

Según el Código Tributario (2013, Art 3) la exigibilidad de la obligación tributaria, cuando sea determinado por el sujeto pasivo será al día siguiente de la fecha de vencimiento, a falta de plazo será al décimo sexto día del mes siguiente. Mientras si es determinado por el sujeto activo será exigible a partir del día siguiente al vencimiento del plazo que señale la resolución de determinación de la deuda.

a. Extinción de la Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (2013, Art 27) la obligación tributaria se extinguirá con: el pago, la compensación, la condonación, la consolidación, la resolución de la Administración Tributaria (sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa) y finalmente por otros que se establezcan por leyes especiales.

2.2.1.1.2. Cumplimiento oportuno

Comprende a la responsabilidad que tiene los contribuyentes de liquidar sus tributos a través de los

canales autorizados y dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria, como consecuencia de algún retraso en los plazos o algún incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales requeridas por la legislación, serán sujetos a sanción.

a. Nacimiento de la Obligación Tributaria

Se describe al nacimiento de la obligación tributaria al hecho generador que es establecido en la ley. Según el Código Tributario (2013, Art 2) “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

b. Tipos de Obligación Tributaria

Las obligaciones tributarias se diferencian en sustanciales (aquellas en el que sujeto pasivo es responsable de pagar tributos) y formales (corresponde a los procedimientos establecidos por la ley para asegurar la obligación sustancial).

Tabla 2*Obligaciones tributarias*

Actividad	Descripción	Tipo de obligación
De Dar	- Pago de tributos - Retención o percepción	Obligación sustancial
De Hacer	- Entregar comprobantes de pago Presentar declaraciones juradas Llevar libros y registros	Obligación formal
De No Hacer	- No registrar operaciones - No entorpecer actividades de fiscalización	Obligación formal
De Tolerar o Consentir	- Permitir las inscripciones - Acceder las fiscalizaciones	Obligación formal

c. Sujetos de la Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (2013, Art. 4 y 7) establece a los involucrados sujetos de obligación. El sujeto activo (acreedor tributario) y sujeto pasivo (deudor tributario, contribuyente, responsable, agente de retención o percepción).

d. Determinación de la Obligación Tributaria

El inicio de la determinación de la obligación tributaria es la declaración del sujeto pasivo o por iniciativa del sujeto activo. De acuerdo con el Código Tributario (2013, Art. 60) describe lo siguiente:

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

2.2.1.1.3. Cultura tributaria

Cultura se define como: “Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico”. También como: “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. (Real Academia Española, s.f., definición 2 y 3)

La cultura tributaria comprende a la interacción entre los valores, conciencia y conducta de los ciudadanos respecto a la acción de tributar, los medios y

derechos para realizarlos, además, de comprender el rol del Estado en la administración de lo recaudado.

2.2.1.2. Beneficios tributarios

Instituto Peruano de Economía (2013) señala que los beneficios tributarios están formados por las exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que se traducen para limitado grupo de contribuyentes una disminución en sus obligaciones tributarias. Eso significa un decrecimiento en la recaudación del Estado, sin embargo, su aplicación está vinculada a determinados objetivos como el incentivo de algunos sectores económicos, el desarrollo de algunas regiones, la promoción de empleo y el fomento de la inversión. En conclusión, el Estado brinda beneficios tributarios con el propósito de ayudar a alcanzar objetivos sociales y económicos que contribuyan al desarrollo y crecimiento del país.

Bassallo (2012) señala que los beneficios tributarios son procedimientos que el Estado incluye en la legislación para la reducción parcial o reducción total del importe sujeto a exigibilidad, es así que el objetivo de los beneficios

tributarios es restringir la proporción o disminuir la base imponible de la deuda exigible.

De lo señalado por las fuentes concluimos que los beneficios tributarios son normas que disminuyen o exoneran de tributos a ciertas actividades económicas, dictadas con el fin de dinamizar, formalizar y mantener la competitividad de la producción, comercio y prestación de servicios en el país.

2.2.1.2.1. Incentivos tributarios

a. Saldo a favor del exportador

Comprende a un mecanismo establecido en el cual una entidad previa inscripción ante la Administración Tributaria tendrá el derecho a la devolución del crédito fiscal incurrido para sus operaciones de exportación.

Para ser considerado como un servicio exportado se debe cumplir conjuntamente los requisitos descritos en el T.U.O. de la Ley del IGV - D.S. No.055-99-EF de 1999, siendo lo siguiente:

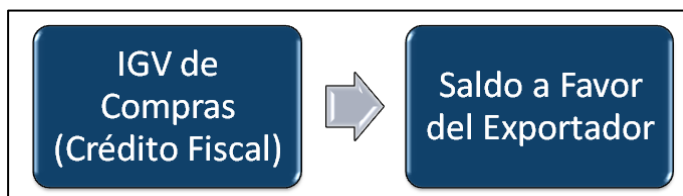
- a) Se presten a título oneroso desde el país hacia el exterior, lo que debe demostrarse con el comprobante de pago que corresponda, emitido de acuerdo con el reglamento de la materia y anotado en el Registro de Ventas e Ingresos.
- b) El exportador sea una persona domiciliada en el país.
- c) El usuario o beneficiario del servicio sea una persona no domiciliada en el país.
- d) El uso, la explotación o el aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero.

Para efecto de lo señalado en el párrafo precedente el exportador de servicios deberá, de manera previa, estar inscrito en el Registro de Exportadores de Servicios a cargo de la SUNAT. (Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Artículo 33)

De lo descrito podemos concluir que los servicios de alojamiento y alimentación prestados por un Hospedaje a sujetos no domiciliados califican como operaciones de exportación, esto resulta que tendrá derecho de acogerse al beneficio del Saldo a Favor del Exportador.

i) Determinación del Saldo a favor Materia de Beneficio (SFMB)

El Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1994) establece el procedimiento para la determinación del SFMB en el numeral 6 del artículo 6°. En tal sentido el Saldo a Favor del Exportador se determina sobre la base del IGV compras consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios y demás operaciones que dan derecho al crédito fiscal.

Figura 3*Saldo a Favor del Exportador*

Fuente: Devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio, por SUNAT (s.f.)

Posterior a la determinación del Saldo a favor del exportador, debe deducirse el IGV Ventas (Impuesto Bruto del IGV), si lo hubiese. De resultar un importe remanente se llamará Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB).

Figura 4*Saldo a Favor Materia de Beneficio*

Fuente: Devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio, por SUNAT (s.f.)

ii) Compensación del Saldo a favor Materia del Beneficio (SFMB)

De acuerdo con el T.U.O. de la Ley del IGV - D.S. No. 055-99-EF de 1999 el Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB): Podrá ser compensado con la deuda por impuesto a la renta (pagos a cuenta y regularización), si el contribuyente no tiene impuesto a la renta por pagar o en el transcurso de un mes fuera insuficiente para absorber el SFMB, podrá compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público, siempre que el sujeto que compensa tenga la calidad de contribuyente de los tributos contra los cuales se haga la compensación.

La devolución o compensación tiene como límite el equivalente a la tasa del IGV sobre las exportaciones realizadas en el período. El SFMB que exceda el límite podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. (Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Artículo 35)

b. IGV Justo

La Ley No.30524 de 2016, “Ley de prórroga del pago del IGV para la Micro y Pequeña Empresa” es un beneficio a las micro y pequeñas empresas (MYPES) con ventas hasta 1,700 UIT anuales permite prorrogar el pago del IGV determinado en un periodo hasta por tres meses.

i) Sujetos comprendidos en el IGV Justo

La legislación delimita los que pueden acogerse a la prórroga del pago de IGV. Los sujetos dentro del alcance según SUNAT (2018) comprenden:

- Quienes vendan bienes, presten servicios y/o ejecuten contratos de construcción.
- Micro y pequeñas empresas cuyas ventas anuales no sean superiores a 1,700 UIT (se toma como referencia la UIT vigente en el periodo anterior al de la opción de prórroga).
- Microempresa: Ventas anuales hasta 150 UIT.
Pequeña empresa: Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo a 1,700 UIT.

ii) MYPES no comprendidas

La Ley No.30524 de 2016, detalla los sujetos no comprendidos en los alcances del beneficio:

- Las MYPES con deudas exigibles coactivamente mayores a una (01) UIT.
- MYPES cuyo titular o socios hubieren sido condenados por delito tributario.
- Quienes se encuentren en procesos concursal.
- MYPES que no hubieren declarado o pagado IGV y Renta de los 12 últimos periodos anteriores a la fecha de acogimiento a la prórroga del pago, salvo que regularicen pagando o fraccionando dichas obligaciones en un plazo de hasta noventa (90) días previos al acogimiento. La SUNAT deberá otorgar las facilidades con un fraccionamiento especial. (Ley de prórroga del Pago del IGV para la Micro y Pequeña Empresa, Artículo 3).

2.2.1.2.2. Elección de ahorro fiscal

El ahorro fiscal son las opciones que la legislación tributaria ofrece a los sujetos pasivos, esto señalado de

manera expresa o tácitamente, puede incluso presentarse en situaciones en la cual el legislador no anticipó determinada conducta de parte de los sujetos los cuales, en una evaluación de diversos supuestos, escogen diseñar acorde a sus actividades económicas las normas con las que logren reducir o eliminar la carga impositiva que recae sobre ellos.

2.2.1.3. Conocimiento de normativa tributaria

Para optimizar la carga fiscal es importante que la gerencia o administración de una entidad tenga conocimiento y de corresponder se asesore para buscar herramientas legales e implementarlas, con el propósito que permitan una deducción adicional del Impuesto a la Renta.

2.2.1.3.1. Deducción adicional del Impuesto a la Renta

a. Arrendamiento Financiero

SUNAT (2020) los bienes adquiridos bajo arrendamiento financiero se registrarán contablemente de acuerdo con las NIIF y para efectos tributarios se consideran activo fijo del arrendatario. De acuerdo con la

ley se tiene la opción de calcular la depreciación en base a los años de duración del contrato suscrito.

i) Condiciones de aplicación

Las condiciones para la aplicación de este beneficio se detallan en el Artículo 18° del Decreto Legislativo No.299 (Ley de Arrendamiento Financiero), el mismo que fue sustituido por el Artículo 6° de la Ley No.27394 (Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo No.299) emitido el 29 de diciembre de 2000.

De acuerdo a la Ley No. 27394 de 2000, se detalla que excepcionalmente, se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual, aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

- El bien objeto del contrato debe ser un bien que sea considerado costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta.

- Debe utilizarse exclusivamente en su actividad empresarial.
- Debe tener una duración mínima de cinco (5) años para el caso de bienes inmuebles o de dos (2) años para bienes muebles.
- La opción de compra solo puede ser ejercida al término del contrato. (Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo N°299, Artículo 6).

b. Sobre las remuneraciones pagadas de personas con discapacidad

Según SUNAT (2020) este beneficio consiste a una deducción adicional sobre el pago de las remuneraciones que constituyan rentas de quinta categoría a personas con discapacidad; el porcentaje de deducción para efectos del impuesto a la renta se detalla en la Tabla 3.

Por su parte el Decreto Supremo No. 122-94-EF de 1994, Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta considera a personas con alguna discapacidad a aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al

interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás personas.

i) Condiciones de aplicación

El Decreto Supremo No. 122-94-EF de 1994, establece las condiciones para la aplicación de este beneficio, el cual indica:

- El empleador deberá acreditar la condición de discapacidad del trabajador con el certificado correspondiente que éste le presente, emitido por el Ministerio de Salud, de Defensa y del Interior a través de sus centros hospitalarios y por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- La presente deducción adicional procederá siempre que la remuneración hubiere sido pagada dentro del plazo establecido para presentar la declaración jurada correspondiente al ejercicio, de conformidad con lo establecido en el inciso V) del artículo 37° de la Ley.

(Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Artículo 21 inciso X).

ii) Porcentaje de deducción

Según SUNAT (2020) la deducción adicional por emplear personas con discapacidad se debe calcular por cada ejercicio gravable.

La siguiente tabla muestra el porcentaje de deducción adicional:

Tabla 3

Porcentaje de deducción adicional

Porcentaje de personas con discapacidad que laboran para el generador de rentas de tercera categoría, calculado sobre el total de trabajadores	Porcentaje de deducción adicional aplicable a remuneraciones pagadas por cada persona con discapacidad
Hasta 30%	50 %
Más de 30%	90 %

Fuente: Cartilla de Instrucciones Impuesto a la Renta de Tercera Categoría Ejercicio Gravable 2019, por SUNAT (2020)

c. Gasto por donaciones

Los contribuyentes generadores de rentas empresariales tienen la opción de deducir como gasto las donaciones realizadas.

Según SUNAT (2020) las donaciones entregadas a entidades del sector público (se excluye a entidades del estado que conforman actividad empresarial), excepto empresas y entidades sin fines de lucro cuyo desarrollo sea: beneficencia, asistencia o bienestar social, educación, culturales, científicas, artísticas, literarias, deportivas, salud, patrimonio histórico cultural indígena y otras semejantes; podrán deducirse como gasto para efectos de la determinación de la Renta Neta.

El límite establecido para la deducción no podrá ser superior al 10 por ciento de la renta neta, posterior a la compensación de pérdidas tributarias que refiere el artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta.

i) Acreditación de donación

La acreditación por la entrega de donaciones se detalla en el numeral 2 del inciso s) del artículo 21° del Reglamento de Ley del Impuesto a la Renta.

De acuerdo a la información divulgada por la SUNAT (2020) este beneficio se acreditará:

- Mediante el acta de entrega y recepción del bien donado y una copia autenticada de la resolución correspondiente que acredite que la donación ha sido aceptada, tratándose de donaciones a entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas.
- Mediante el “Comprobante de recepción de donaciones” tratándose de donaciones a las demás entidades beneficiarias. (p. 35)

ii) Condición de deducción

Cuando se produzca los siguientes hechos según lo descrito el numeral 1 del inciso s) del artículo 21° del Reglamento de Ley del Impuesto a la Renta la donación de bienes será deducida como gasto en el ejercicio.

De acuerdo con SUNAT (2020) sintetiza las condiciones para su deducción en lo siguiente:

- Tratándose de efectivo, cuando se entregue el monto al donatario.
- Tratándose de bienes inmuebles, cuando la donación conste en escritura pública en la que se identifique el

inmueble donado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario.

- Tratándose de bienes muebles registrables de acuerdo a la ley de la materia, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se identifique al bien donado, su valor y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, de ser el caso.
- Tratándose de títulos valores (cheques, letras de cambio y otros documentos similares), cuando estos sean cobrados.
- Tratándose de otros bienes muebles, cuando la donación conste en un documento de fecha cierta en el que se especifiquen sus características, valor y estado de conservación. Adicionalmente, en el documento se dejará constancia de la fecha de vencimiento que figure en el rotulado inscrito o adherido al envase o empaque de los productos perecibles, de ser el caso. (p. 35)

d. Mecenazgo Deportivo - Ley No. 30479

El Congreso de la República de Perú en el 2016 promulgó la Ley de Mecenazgo Deportivo No. 30479, la cual promueve a las entidades privadas (mecena o

patroncinador) el apoyo a los deportista, deportistas con discapacidad, entrenadores y al desarrollo de infraestructura deportiva; todo apoyo otorgado a los beneficiarios será deducible en su declaración anual hasta el 10% de la renta neta.

Tabla 4

Definiciones de términos por mecenazgo deportivo

Concepto	Definición
Mecenas deportivo	Se entiende por mecenazas deportivo a la persona natural o jurídica de derecho privado que realiza donaciones en bienes, servicios o dinero para financiar las actividades relacionadas con el deporte.
Patrocinador deportivo	Se entiende por patrocinador deportivo a la persona natural o jurídica de derecho privado que realiza aportes en bienes, servicios o dinero para financiar las actividades relacionadas con el deporte a que se refiere la presente Ley y siempre que tengan el derecho a difundir su condición de patrocinadores, mediante publicidad o cualquier otra forma, según acuerdo entre las partes.
Beneficiario deportivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los deportistas y entrenadores que integren las federaciones deportivas nacionales con registro vigente en el RENADE. 2. Los atletas que integren los representativos de olimpiadas especiales de la asociación Olimpiadas Especiales Perú. 3. Los deportistas con discapacidad inscritos en el Registro de personas con discapacidad a cargo del CONADIS y que a su vez: <ol style="list-style-type: none"> i) Integren las federaciones deportivas con registro vigente en el RENADE y/o ii) Se encuentren inscritos en el SISDENA. 4. La persona jurídica de derecho privado, que es la entidad sin fines de lucro²⁵ calificada por la SUNAT como entidad perceptora de donaciones de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT.

Fuente: Cartilla de Instrucciones Impuesto a la Renta de Tercera Categoría Ejercicio Gravable 2019, por SUNAT (2020)

i) Condiciones de aplicación

Cuando se produzca los siguientes hechos según lo descrito el numeral a), inciso 5.3 del artículo 5° del Reglamento de la Ley No. 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo. Los patrocinadores o mecenas solo podrán deducir como gasto siempre que:

De acuerdo a la información divulgada por la SUNAT (2020) se requiere lo siguiente:

- Dichas donaciones o aportes estén destinados a financiar actividades deportivas previamente aprobadas por el IPD de acuerdo con lo indicado anteriormente.
- Las donaciones o aportes en dinero se realicen utilizando Medios de Pago, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley del ITF. (p. 39)

ii) Acreditación de donación o aporte

Cuando se produzca los siguientes hechos según lo descrito el numeral b), inciso 5.3 del artículo 5° del

Reglamento de la Ley No. 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo. La donación o aporte se acredita mediante:

SUNAT (2020) sintetiza,

- La declaración jurada emitida por el beneficiario deportivo.
- El “Comprobante de recepción de donaciones y/o aportes” cuando el beneficiario deportivo sea una persona jurídica sin fines de lucro calificada como entidad perceptora de donaciones. (p. 39)

2.2.1.3.2. Control tributario

El control tributario es el proceso implementado por la Administración de una entidad con el propósito de reducir e incluso eliminar inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales requeridas por la legislación. El proceso debe incluir controles diseñados para la revisión y autorización de la información documentaria que sustente la determinación de los tributos declarados por la entidad, puesto que un error o falta de sustento podrían traer consecuencias futuras. Estos controles deben ser ejecutados por

personas capacitadas, además debe existir una correcta segregación de funciones entre los preparadores y revisores de la información.

2.2.1.3.3. Capacitación

Para Bermudez (2015) el personal debe ser capacitado según los lineamientos y necesidades de la entidad, ya que fortalecerá los objetivos organizacionales, además que motivará a sus colaboradores y desarrollarán su aptitud creativa y productiva.

Para propósitos de un planeamiento tributario es favorable mantener capacitaciones constantes con los colaboradores de una entidad ya que contribuirán a evitar errores en la documentación, asimismo incrementarán sus capacidades en la propuesta de ideas para diseñar estrategias de ahorro fiscal y de corresponder mantenerlas en el tiempo por aquellas estrategias ya diseñadas e implementadas.

2.2.2. Rentabilidad

Se tienen diferentes definiciones de rentabilidad sin embargo consideramos como un indicador cuantificable para cualquier entidad con o sin ánimo de lucro que mide la eficiencia de la administración para generar valor a una entidad a partir de los recursos con que se controla.

Según Zamora (2008) la rentabilidad es la relación entre la inversión y la utilidad que se logra medir con la efectividad que tiene la administración de una empresa para generar utilidades a partir de los recursos controlados. Esto corresponde a un conjunto integral de costos y gastos y cualquier medida necesaria para generar utilidades. La rentabilidad comprende también como el conocimiento aplicado a toda acción económica en la que se movilizan bienes, recursos humanos y financieros con el objetivo de tener los resultados esperados.

Wong (1995) define a la rentabilidad como la capacidad de generar beneficios, esto incluye aspectos como el valor del dinero, costo de oportunidad y las ganancias y pérdidas por inflación. De modo que, la rentabilidad es

asociada al riesgo, a mayor expectativa en ganancias existe un alto grado de pérdida.

Faga et al. (2006) relaciona a la rentabilidad con el beneficio, utilidad, ganancia que toda empresa con ánimo de lucro tiene como objetivo, ya que a partir del cumplimiento del mismo se tiene un presente positivo y además puede visualizar con optimismo el futuro de una empresa.

2.2.2.1. Rentabilidad económica

MYTRIPLEA (s.f.) la rentabilidad económica, también conocida como ROI mide la capacidad de los activos de una compañía para generar beneficios, sin considerar como fueron financiados. Para determinar la ecuación de la rentabilidad económica, se consideran a los beneficios antes de haber descontado los intereses e impuestos correspondientes a los que la compañía tiene que pagar.

Para Sánchez (2002) la rentabilidad económica o de inversión es un indicador en un periodo específico que considera la relación entre la utilidad antes de intereses e impuestos contra el valor en libro de los activos de una

entidad, independientemente del origen del financiamiento de estos.

$$RE = \frac{\textit{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\textit{Activo Total}}$$

La utilidad antes de intereses e impuestos se vincula con el resultado del ejercicio excluyendo a los gastos financieros que se asocian al financiamiento y a los impuestos impositivos a la entidad con lo cual se busca medir la eficiencia de los recursos empleados.

2.2.2.1.1. Liquidez

Son los recursos económicos como el efectivo o equivalentes al efectivo. Esto último debe cumplir características puntuales: ser altamente líquidos, fácilmente convertibles y tener un riesgo insignificante de cambios en su valor; con los que cuenta una entidad para hacer frente a sus pasivos de corto plazo.

2.2.2.1.2. Utilidad

Según la necesidad de los usuarios de la información podemos identificar que la utilidad corresponde a los beneficios netos (ingresos, menos

gastos) de una entidad, determinados en un periodo de tiempo, en cual se puede observar la solvencia de la gerencia o administración para maximizar los recursos encomendados por los inversionistas.

2.2.2.1.3. Activos

De acuerdo con el Marco Conceptual para la Información Financiera emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (2018), los activos son los recursos controlados de una entidad como consecuencia de hechos pasados, a su vez estos recursos tienen la capacidad de generar beneficios económicos.

2.2.2.2. Rentabilidad financiera

Según Sánchez (2002) la rentabilidad financiera, conocida también como *return on equity* (ROE), es un indicador que mide en un periodo específico de tiempo, el rendimiento obtenido por los aportes de capital. Para ello, se considera el beneficio neto de la empresa contra la aportación de los propietarios.

Para Córdoba (2012) “es la rentabilidad del negocio desde el punto de vista del accionista, o sea cuánto se obtiene sobre el capital propio después de descontar el pago de la carga financiera” (p. 15).

$$RF = \frac{\textit{Utilidad Neta}}{\textit{Capital}}$$

2.2.2.2.1. Endeudamiento

Es el financiamiento con partes relacionadas o terceros, que una entidad posee para ser usado con los propósitos alineados a una organización. Este endeudamiento puede ser para capital de trabajo, inversión o refinanciamiento de deudas.

2.2.2.2.2. Inversión

Son los excedentes monetarios que posee un individuo o entidad, los cuales son concedidos a una administración para que estos busquen generar valor al importe cedido.

2.2.2.2.3. Aumento de capital

Comprende los aportes monetarios y no monetarios que realizan los accionistas de una entidad con el objetivo para el cual fue constituido, el cual puede ser con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro. Dichos aportes, son confiados a la gerencia o administración designada para que puedan disponer los mismo y alcanzar los propósitos de sus accionistas.

2.2.3. Sector hotelero

Las características que toda empresa debe cumplir para ser clasificado y categorizado como servicios de hospedaje son definidas en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo No. 001-2015-MINCETUR de 08 de junio de 2015.

2.2.3.1. Clases y categorías de hospedajes

La clasificación y categorización, asimismo su definición establecido por el legislador, los servicios de hospedaje se detallana en el Decreto Supremo No. 001-2015-MINCETUR:

Los establecimientos de hospedaje podrán solicitar al órgano Regional Competente, su clasificación y/o categorización, cumpliendo para tal efecto con los requisitos de infraestructura, equipamiento y servicio establecidos en los Anexo Nos. 1 al 4 del reglamento. (Reglamento de establecimientos de hospedaje, Artículo 3)

a) Hotel: Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea.

b) Hostal: Establecimiento de hospedaje que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea.

c) Apart-Hotel: Establecimiento de hospedaje que está compuesto por departamentos que integran una unidad de explotación y administración. Los Apart-Hoteles pueden ser categorizados de Tres a cinco estrellas” (Reglamento de establecimientos de hospedaje, Artículo 4.1).

2.2.3.2. Características de hoteles

Para el presente trabajo de investigación se analiza la información de los hoteles de tres estrellas, el MINCETUR detalla las características en dos reglamentos; lo referente a infraestructura se encuentra en el RNE (Registro Nacional de Edificaciones) mientras el tema de servicios, personal y equipamiento se precisa en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.

Tabla 5

Clases y categorías de hospedajes

Clase	Categoría
Hotel	Una a cinco estrellas
Apart – Hotel	Tres a cinco estrellas
Hostal	Una a tres estrellas
Albergue	-

Fuente: Reglamento de establecimiento de hospedaje (2015)

- **Requisitos mínimos de equipamiento en hoteles**

Tabla 6*Requisitos mínimos de equipamiento en hoteles*

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales					
Custodia de valores (individual en la habitación o caja fuerte común)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Internet	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
En habitaciones					
Frigobar	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-
Televisor	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Teléfono con comunicación nacional e internacional	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

En el caso de los requisitos de teléfono, televisor, internet u otros similares, se tendrá en cuenta la disponibilidad de la señal respectiva en el lugar donde se ubique el hotel

Fuente: Reglamento de establecimientos de hospedaje (2015)

- **Requisitos mínimos de servicio en hoteles**

Tabla 7*Requisitos mínimos de servicio en hoteles*

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Generales					
Limpieza diaria de habitaciones y de todos los ambientes del Hotel	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicio de lavado y planchado (1)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Servicios de llamadas, mensajes internos y contratación de taxis	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-
Servicio de custodia de equipaje	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Primeros auxilios (2)	Obligatorio	Obligatorio	Botiquín	Botiquín	Botiquín
En habitaciones					
Atención en habitación (room service)	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-
Cambio regular de sábanas y toallas diario y cada cambio del huésped (3)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

*(1): Servicio prestado en el Hotel o a través de terceros**(2): Para la categoría de 4 y 5 estrellas el servicio puede ser brindado en el mismo local o a través de terceros. En caso se requiera botiquín, este deberá contar con las especificaciones técnicas del Ministerio de Salud**(3): El huésped podrá solicitar que no cambien regularmente de acuerdo a criterios ambientales u otros*

Fuente: Reglamento de establecimientos de hospedaje (2015)

- **Requisitos mínimos de personal en hoteles**

Tabla 8*Requisitos mínimos de personal en hoteles*

Requisitos	5 estrellas	4 estrellas	3 estrellas	2 estrellas	1 estrella
Personal calificado (1)	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-
Personal uniformado las 24 horas	Obligatorio	Obligatorio	-	-	-

(1): Definición contenida en el reglamento

Fuente: Reglamento de establecimientos de hospedaje (2015)

En lo referente a los requisitos de infraestructura que se encuentra en el Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE el MINCETUR dispone una serie de exigencias de números, áreas y obligaciones bastante completa, y definitivamente importantes:

- El número de habitaciones debe ser de seis (6) o más; y tener un ingreso diferenciado para la circulación de los huéspedes y personal de servicio;
- Contar con un área de recepción y consejería.
- El área de las habitaciones (incluyendo el área de clóset y guardarropa) de tener como mínimo 9 m²;

- El área total de los servicios higiénicos privados o comunes debe tener como mínimo 3 m²;
- Los Servicios Higiénicos: Deberán contar con pisos y paredes de material impermeable. El revestimiento de la pared debe tener una altura mínima de 1.80m;
- Para el caso de un establecimiento de cuatro (4) o más pisos, este debe contar por lo menos con un ascensor;
- La edificación debe guardar armonía con el entorno en el que se ubica;
- Para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores se deberá tomar en cuenta lo estipulado en la norma A. 120 - Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Para el diseño de accesos y salidas de emergencia, pasajes de circulación de personas, escaleras, sistema contra incendios, etc. se debe tomar en cuenta la norma A. 130 Requisitos de Seguridad.
- Tabiquería: Los muros y divisiones interiores, especialmente entre dormitorios, deberán cumplir con los requisitos de seguridad del presente Reglamento siendo

incombustibles, higiénicos y de fácil limpieza, que brinden condiciones de privacidad y de aislamiento acústico.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Administración tributaria

Es el ente encargado por el Poder Ejecutivo para efectuar la recaudación y administración de los tributos, asimismo ejecutar acciones de verificación, fiscalización e inspección sobre los contribuyentes (administrados), esta entidad tiene las facultades necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a la legislación vigente.

Según Código Tributario (2013) la SUNAT es el órgano competente para la administración y recaudación de los tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria”.

Beneficios Tributarios

Instituto Peruano de Economía (2013) señala que los beneficios tributarios están formados por las exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que se traducen para limitado grupo de contribuyentes una disminución en sus obligaciones tributarias. Eso significa un decrecimiento en la recaudación del Estado, sin embargo, su aplicación está vinculada a determinados objetivos como el incentivo de algunos sectores económicos, el desarrollo de algunas regiones, la promoción de empleo y el fomento de la inversión. En conclusión, el Estado brinda beneficios tributarios con el propósito de ayudar a alcanzar objetivos sociales y económicos que contribuyan al desarrollo y crecimiento del país.

Economía de opción

Alva (2017), en la economía de opción se aprecia la existencia de una lista de varias opciones de ahorro fiscal que la propia normatividad tributaria ofrece a los sujetos pasivos, bien sea de manera expresa o también tácitamente. Ello puede darse inclusive en situaciones en las cuales el legislador no previó determinada conducta de parte de los contribuyentes, los cuales, en un análisis de diversos escenarios, optan por un determinado andamiaje

construido con las normas para rebajar o disminuir la carga impositiva que recae sobre ellos.

Empresa

García (2000) es la entidad que, mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio o beneficio, que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados.

Elusión tributaria

García (2005) la elusión tributaria es “buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negociables menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociables que provocan una evitación o reducción del tributo”.

Evasión tributaria

Villegas (2001) el término evasión significa toda actividad racional dirigida a sustraer en provecho propio, un tributo legalmente al Estado. Supresión de un importe tributario realizado dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente

obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Obligación Tributaria

Código Tributario (2013). La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Infracción Tributaria

Código Tributario (2013) la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en dicho Código o en otras leyes o decretos legislativos.

Tributo

Villegas (2001) “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Jarach (2013) señala al tributo como una prestación pecuniaria porque es un objeto de relación cuya fuente es la Ley entre dos sujetos: de un lado, el que tiene derecho a exigir la prestación, el Acreedor tributario, es decir el Estado u otra entidad Pública que efectivamente, por virtud de una Ley positiva posee ese derecho y de otro lado, el Deudor o los Deudores quienes están obligados a cumplir la prestación pecuniaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Para Tamayo et al. (2012) señala que el Marco Metodológico es: “Un proceso que, mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento” (p. 37).

Por otro lado, Balestrini (2006) sostiene que el Marco Metodológico: Alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p. 125)

Con el propósito de contrastar la hipótesis principal y secundaria, se efectuó una metodología que empleará un tipo de investigación descriptiva, diseño de investigación no experimental, con un nivel investigativo transaccional y correlacional.

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

- **Básica:**

La presente investigación se sitúa como teórica, también denominada básica.

La investigación básica tiene como propósito aumentar el conocimiento de manifestaciones específicas es decir encontrar una explicación racional para un fenómeno, propiedad o hecho del mundo real, o también para una propuesta de condición matemática o lógica (Arroyo, 1997).

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

- **Descriptivo:**

Según Hernández et al. (2014) señala a los: “Estudios descriptivos busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p. 92).

Para la investigación presente se busca medir y relacionar dos variables, una independiente y otra dependiente de la primera.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

- **No Experimental:**

Para Hernández et al. (2014) lo señalan como: “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152).

Para la investigación presente es la relación entre planeamiento tributario y rentabilidad.

- **Transeccional:**

Según Hernández et al. (2014) señalan: “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 154).

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

La población objeto de estudio está conformada por los contadores o administradores de los diecisiete (17) hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, autorizados e inscritos en la Dirección

Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna (en el anexo 2, se detalla el directorio de los hoteles de tres estrellas de la ciudad de Tacna, la información fue proporcionada por la oficina de la dirección regional de turismo). Por ser una reducida población, no fue necesario determinar una muestra. Se decidió en recolectar la información aplicando un cuestionario al total de la población.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. Técnica

Encuesta

El tratamiento de los datos se realizó mediante esta técnica, ya que permite procesar la información, la encuesta, está diseñado bajo la escala de LIKERT, esta presenta opiniones de frecuencia, la intensidad de estas afirmaciones es medible bajo una valoración ascendente del 1 (siendo la menor valoración) al 5 (máxima valoración).

Tabla 9

Escala de valoración de frecuencias

1	2	3	4	5
Nunca	Raramente	Ocasionalmente	Frecuentemente	Siempre
Muy en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo de acuerdo	Muy de acuerdo

3.5.2. Instrumento

Cuestionario

Se utilizó dos cuestionarios que recogieron la percepción de los contadores o administradores que representan a los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna sobre el planeamiento tributario y la rentabilidad.

La variable independiente Planeamiento Tributario está conformada por tres dimensiones: Cumplimiento Tributario Oportuno (9 ítems) con tres indicadores: exigibilidad, cumplimiento oportuno y cultura tributaria; la dimensión Beneficios Tributarios (5 ítems) con dos indicadores: incentivos tributarios y elección de ahorro fiscal; y la tercera dimensión Conocimiento de la Normativa Tributaria (10 ítems) con tres indicadores: deducción adicional del Impuesto a la Renta, control tributario y capacitación. La variable constituyó de 24 ítems, las alternativas de los ítems se valoraron de forma ascendente del 1 al 5.

La variable dependiente Rentabilidad está conformada por dos dimensiones: Rentabilidad Económica (6 ítems) con

tres indicadores: liquidez, utilidad y activos; y la dimensión Rentabilidad Financiera (7 ítems) con tres indicadores: endeudamiento, inversión y aumento de capital. La variable constituyó de 13 ítems, las alternativas de los ítems se valoraron de forma ascendente del 1 al 5.

3.6. TRATAMIENTO DE DATOS

3.6.1. Procesamiento de datos

Se automatizó el procesamiento de datos utilizando software informático. Se utilizó el programa SPSS 25 Edition (paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales) y Excel (aplicación de Microsoft Office requerido por sus recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos y su presentación).

3.6.2. Análisis de datos

El análisis de datos implicó las técnicas estadísticas: i) Confiabilidad Alfa de Cronbach, ii) Prueba de normalidad, iii) Tablas y figuras; y iv) Coeficiente de correlación de Pearson.

3.7. VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

En términos simples hace referencia al grado que un instrumento cuantifica la variable que pretender valorar, para la presente investigación se consideró un cuestionario con un formato de valoración por ítems, la cual está relacionado con los indicadores de cada dimensión de las variables, éstos están definidos por puntajes, bajo la escala de LIKERT, con una valoración de 1 a 5.

El instrumento de medición fue ratificado por expertos, quienes emitieron su opinión sobre el cuestionario confirmando su validez, relevancia y pertinencia con el objeto del estudio de acuerdo con las variables a investigar.

Tabla 10

Expertos evaluadores del instrumento de investigación

No.	Experto	Valoración
1	Dr. Lic. Adm. Juan Carlos Apaza Paucara	Aplicable
2	Mag. CPC. Otilia Carmen Quispe Catti	Aplicable
3	CPC. Wilson Pilcomamani Arias	Aplicable

Fuente: Anexo 4

3.8. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Un instrumento de medición es confiable cuando el grado de su repetida aplicación al mismo individuo produce resultados idénticos.

Para la validación del instrumento aplicado, se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach, su valoración fluctúa entre 0 y 1.

Tabla 11

Escala de Alpha Cronbach

Escala	Significado
-1 a 0	No es confiable
0,01 – 0,49	Baja confiabilidad
0,50 – 0,69	Moderada confiabilidad
0,70 – 0,89	Fuerte confiabilidad
0,90 – 1,00	Alta confiabilidad

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

De acuerdo con la escala, se determina que los valores cercanos a 1 implican que el instrumento utilizado es de alta confiabilidad y se aproxima a cero significa que el instrumento es de baja confiabilidad. En base a la Escala de Likert, se analizó las respuestas considerando que los valores cercanos a 1 corresponden menor frecuencia, mientras que valores a 5 implica una mayor.

Utilizando el coeficiente de Alpha de Cronbach del SPSS 25, el resultado fue el siguiente:

Tabla 12

Procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	17	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	17	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

Tabla 13

Estadísticos de fiabilidad: Variable independiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,865	24

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

En la Tabla 13, el coeficiente de Alfa de Cronbach de la variable independiente dio como resultado 0,865, por lo tanto, el instrumento tiene una fuerte confiabilidad para su aplicación.

Tabla 14*Estadísticos de fiabilidad: Variable dependiente*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	13

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

En la Tabla 14, el coeficiente de Alfa de Cronbach de la variable dependiente dio como resultado 0,831, por lo tanto, el instrumento tiene una fuerte confiabilidad para su aplicación.

3.9. PRUEBA DE NORMALIDAD

La prueba de normalidad establece si el conjunto de datos de la investigación proviene de una distribución normal, para este estudio al ser una muestra menor a cincuenta, se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk en SPSS 25. Si el nivel de significancia de los datos es menor a 0,05 se puede concluir que los datos no poseen una distribución normal, pero si el nivel de significancia es mayor a 0,05 los datos poseen una distribución normal.

Tabla 15*Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk*

Variable	Estadístico	GL	Sig.
Planteamiento tributario	,938	17	,292
Rentabilidad	,899	17	,065

Fuente: Prueba de normalidad software SPSS 25

En la Tabla 15, para la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk se puede concluir que existe una significancia de ,292 en la variable “Planeamiento tributario” y de una significancia de ,065 en la variable “Rentabilidad”. Como los resultados obtenidos en ambas variables el nivel de sig. es mayor a 0,05; esto significa que en ambas variables tienen una distribución normal, por lo que, se aplica el estadístico de Pearson para la comprobación de las hipótesis.

Para Hernández et al. (2014), el signo indica la dirección de la correlación (positiva o negativa); y el valor numérico, la magnitud de la correlación. El coeficiente r de Pearson puede variar de -1.00 a +1.00, donde:

Tabla 16*Escala coeficiente de correlación de Pearson*

Valor	Significado
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0,90 a -0,99	Correlación negativa muy fuerte
-0,75 a -0,89	Correlación negativa considerable
-0,50 a -0,74	Correlación negativa media
-0,25 a -0,49	Correlación negativa débil
-0,10 a -0,24	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
0,10 a 0,24	Correlación positiva muy débil
0,25 a 0,49	Correlación positiva débil
0,50 a 0,74	Correlación positiva media
0,75 a 0,89	Correlación positiva considerable
0,90 a 0,99	Correlación positiva muy fuerte
1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Adaptado de "Nivel de medición de las variables: intervalos o razón", por R. Hernández, C. Fernández, y P. Baptista, 2014, *Metodología de la Investigación*, p. 305.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Resultados de la Variable Independiente

La variable independiente, planeamiento tributario fue analizado en el periodo 2019, se aplicó el cuestionario validado a la población de hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna.

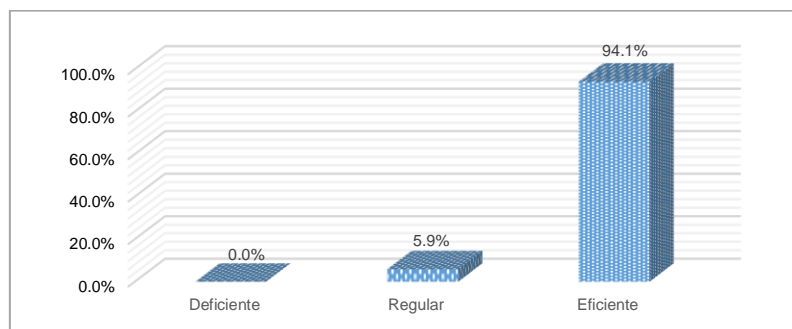
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

Tabla 17

Resultado de planeamiento tributario

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Deficiente	0	0,0	0,0
Regular	1	5,9	5,9
Eficiente	16	94,1	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de sistematización de datos.

Figura 5*Resultado de planeamiento tributario*

Fuente: Tabla 17.

Análisis e interpretación de la Tabla 17

En la tabla 17 se muestra el resultado del cuestionario sobre planeamiento tributario planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna por el año 2019. De la tabla se obtuvo que los 17 encuestados respondieron preguntas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, beneficios tributarios y conocimiento de la normativa tributaria el 94,1% considera eficiente el planeamiento tributario, mientras que el 5,9% asegura regular el planeamiento tributario del hotel que representan es media en el año 2019.

DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Tabla 18

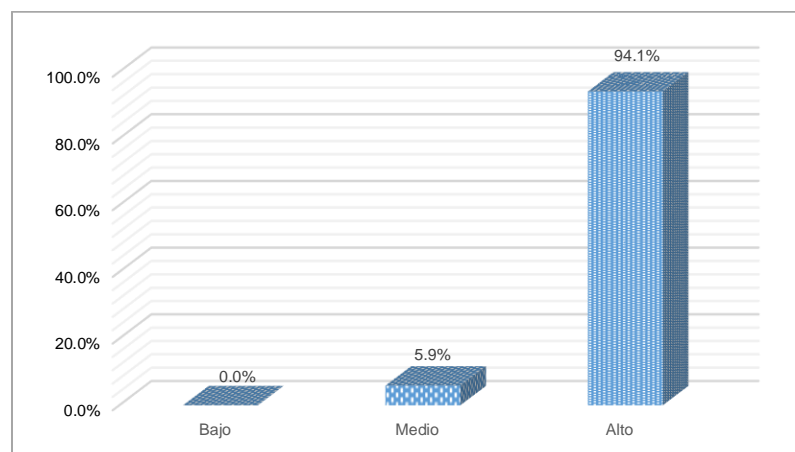
Resultado de cumplimiento de obligaciones tributarias

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	1	5,9	5,9
Alto	16	94,1	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 6

Resultado de cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Tabla 18.

Análisis e interpretación de la Tabla 18

En la Tabla 18 se muestra el resultado del cuestionario sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna por el año 2019. De la tabla se obtuvo que del 100% de los encuestados, quienes respondieron preguntas sobre la exigibilidad, cumplimiento oportuno y cultura tributaria, el 94,1% manifiesta tener un alto cumplimiento de obligaciones tributarias, mientras que el 5,9% asegura tener un cumplimiento medio de obligaciones tributarias.

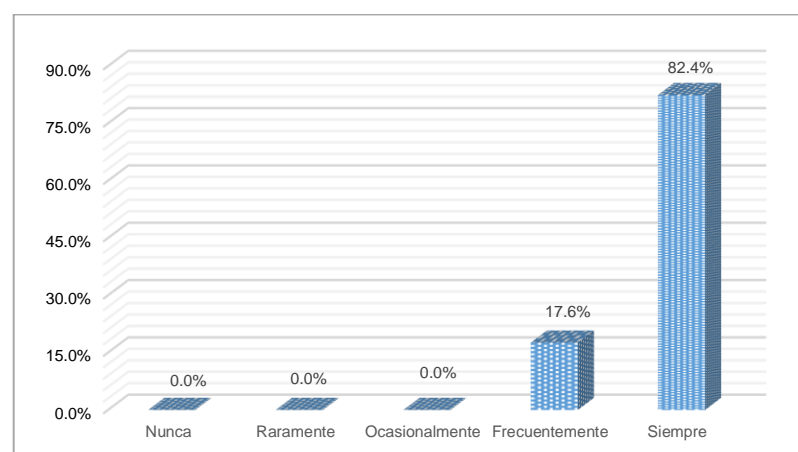
Indicador: Exigibilidad

- 1) Para la presentación mensual de la declaración por impuestos a la SUNAT ¿Conoce la importancia de los instrumentos necesarios para completar las declaraciones juradas?

Tabla 19*Resultados de la pregunta 1*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	3	17,6	17,6
Siempre	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 7*Resultados de la pregunta 1*

Fuente: Tabla 19.

Análisis e interpretación de la Tabla 19

De acuerdo con los resultados obtenidos para la presentación mensual de la declaración por impuestos a la SUNAT el 82,4% de los encuestados manifiestan siempre conocer la importancia de los instrumentos necesarios para completar las declaraciones juradas, mientras el 17,6% indica frecuentemente.

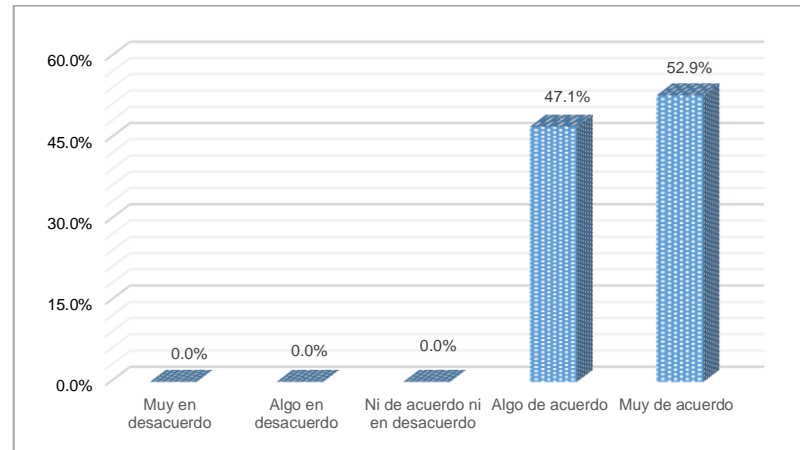
- 2) ¿Considera usted que las medidas que la administración tributaria tiene para ejercer su facultad recaudadora incentivan al contribuyente cumplir sus obligaciones tributarias?

Tabla 20

Resultados de la pregunta 2

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo de acuerdo	8	47,1	47,1
Muy de acuerdo	9	52,9	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 8*Resultados de la pregunta 2*

Fuente: Tabla 20.

Análisis e interpretación de la Tabla 20

De los datos recolectados el 52,9% de los encuestados están muy de acuerdo y un 47,1% está algo de acuerdo con las medidas que la administración tributaria tiene para ejercer su facultad recaudadora las cuales incentivan al contribuyente a cumplir sus obligaciones tributarias.

- 3) De ser notificado por el vencimiento de fecha de pago de algún tributo recaudado por la SUNAT ¿Efectuaría el pago dentro de los días próximos a la notificación?

Tabla 21

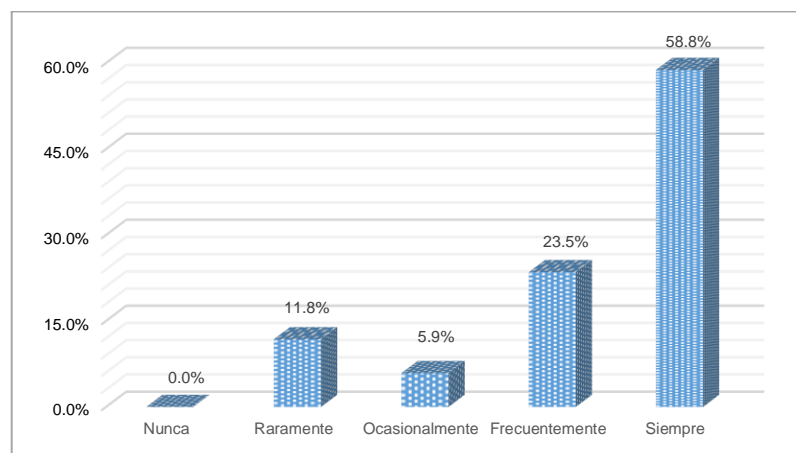
Resultados de la pregunta 3

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	2	11,8	11,8
Ocasionalmente	1	5,9	17,7
Frecuentemente	4	23,5	41,2
Siempre	10	58,8	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 9

Resultados de la pregunta 3



Fuente: Tabla 21.

Análisis e interpretación de la Tabla 21

Según los resultados mostrados de ser notificado por el vencimiento de fecha de pago de algún tributo recaudado por la SUNAT el 58,8% de los encuestados siempre efectuaría el pago dentro de los días próximos a la notificación, mientras que un 23,5% refiere frecuentemente, el 5,9% ocasionalmente y finalmente el 11,8% raramente.

Indicador: Cumplimiento oportuno

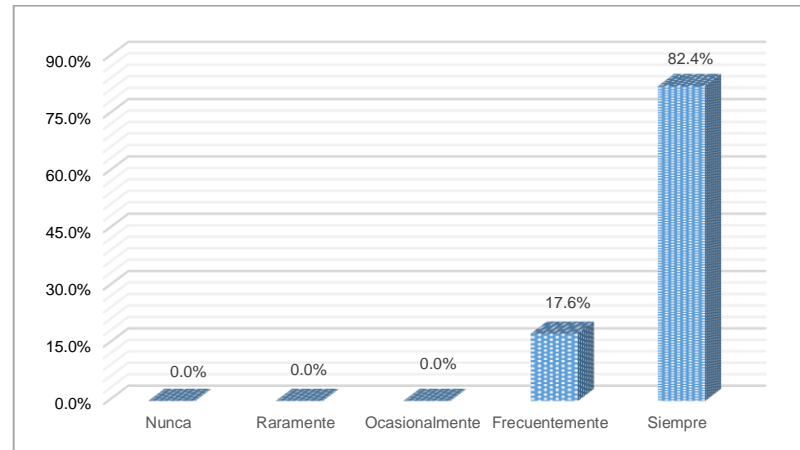
- 4) ¿Se cumple con la presentación de la declaración jurada por los impuestos de la empresa dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de obligaciones tributarias, publicado por la SUNAT?

Tabla 22

Resultados de la Pregunta 4

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	3	17,6	17,6
Siempre	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 10*Resultados de la pregunta 4*

Fuente: Tabla 22.

Análisis e interpretación de la Tabla 22

Como resultado del estudio realizado tenemos que el 82,4% de los encuestados indicaron que siempre cumplen con la presentación de la declaración jurada por los impuestos de la empresa que representan dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de obligaciones tributarias, publicado por la SUNAT mientras que un 17,6% manifiesta que frecuentemente.

- 5) ¿Se cumple con el pago o fraccionamiento total de los impuestos declarados por la empresa dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de obligaciones tributarias, publicado por la SUNAT?

Tabla 23

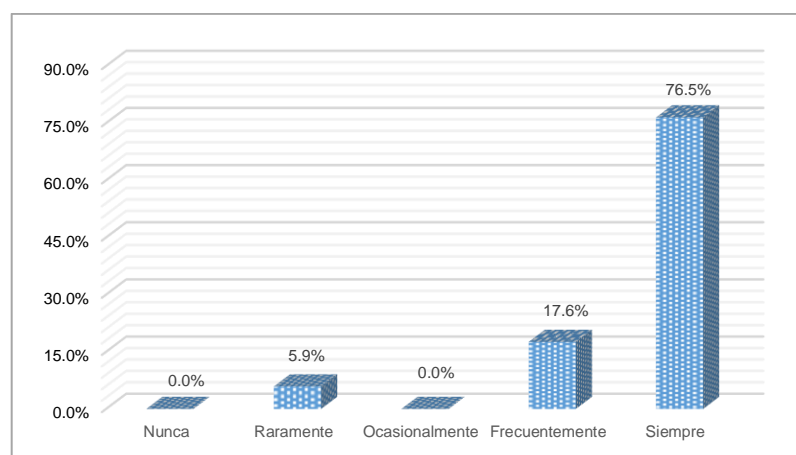
Resultados de la pregunta 5

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	0	0,0	5,9
Frecuentemente	3	17,6	23,5
Siempre	13	76,5	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 11

Resultados de la pregunta 5



Fuente: Tabla 23.

Análisis e interpretación de la Tabla 23

Como resultado del estudio realizado el 76,5% de los encuestados indicaron que siempre cumplen con el pago o fraccionamiento total de los impuestos declarados por la empresa dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de obligaciones tributarias, publicado por la SUNAT mientras que un 17,6% señala frecuentemente y finalmente un 5,9% manifiesta que raramente.

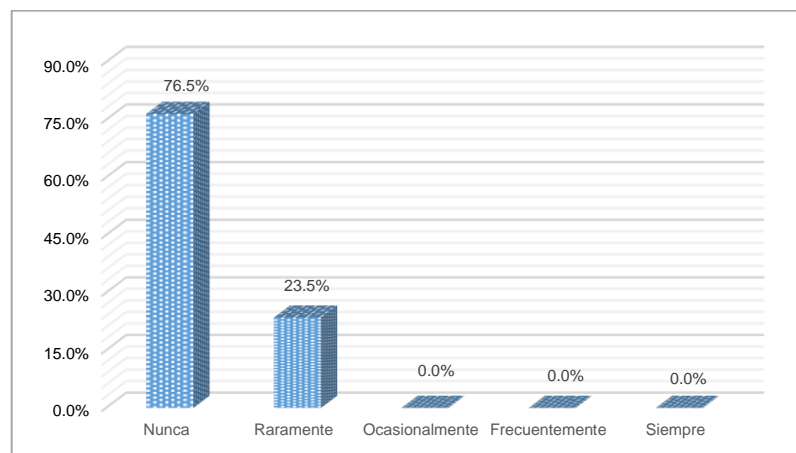
- 6) ¿En los últimos 6 años la empresa incurrió en alguna infracción por declaraciones presentadas fuera de los plazos establecidos por la SUNAT?

Tabla 24

Resultados de la pregunta 6

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	13	76,5	76,5
Raramente	4	23,5	100,0
Ocasionalmente	0	0,0	-
Frecuentemente	0	0,0	-
Siempre	0	0,0	-
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 12*Resultados de la pregunta 6*

Fuente: Tabla 24.

Análisis e interpretación de la Tabla 24

Como resultado del estudio aplicado el 76,5% de los encuestados indican que nunca en los últimos 6 años la empresa que representan incurrió en alguna infracción por declaraciones presentadas fuera de los plazos establecidos por la SUNAT mientras que un 23,5% manifiesta que raramente.

Indicador: Cultura Tributaria

7) ¿Considera que los tributos son obligaciones de pago que tenemos los ciudadanos con el Estado Peruano?

Tabla 25

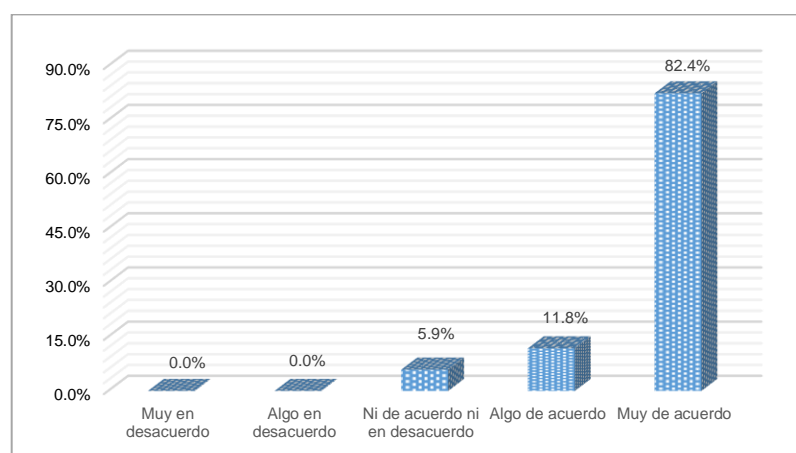
Resultados de la pregunta 7

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,9	5,9
Algo de acuerdo	2	11,8	17,6
Muy de acuerdo	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 13

Resultados de la pregunta 7



Fuente: Tabla 25.

Análisis e interpretación de la Tabla 25

De acuerdo con los resultados obtenidos el 82,4% de los encuestados están muy de acuerdo, un 11,8% está algo de acuerdo y un 5,9% ni de acuerdo ni en desacuerdo considera que los tributos son obligaciones de pago que tenemos los ciudadanos con el Estado Peruano.

- 8) ¿Cree usted que la empresa es responsable con la determinación y pago de sus tributos?

Tabla 26

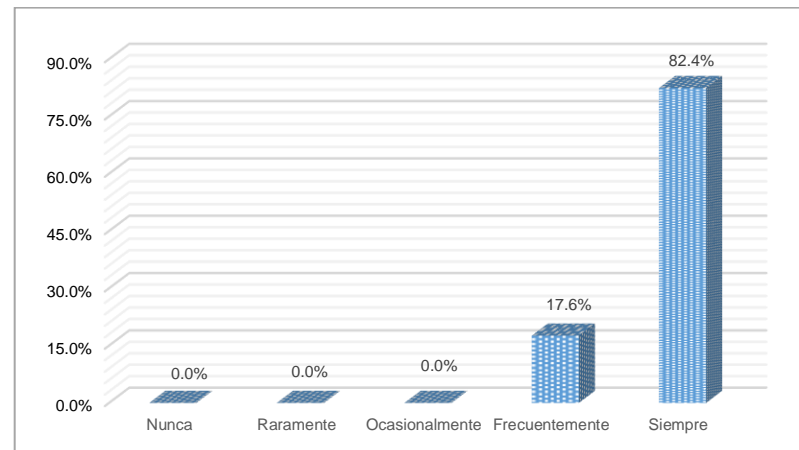
Resultados de la pregunta 8

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	3	17,6	17,6
Siempre	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 14

Resultados de la pregunta 8



Fuente: Tabla 26.

Análisis e interpretación de la Tabla 26

Según el estudio realizado un 82,4% de los encuestados manifiesta que siempre la empresa que representan es responsable con la determinación y pago de sus tributos, mientras que el 17,6% indica frecuentemente.

9) ¿Realiza su declaración y pago de tributos por miedo a ser sancionado y/o multado?

Tabla 27

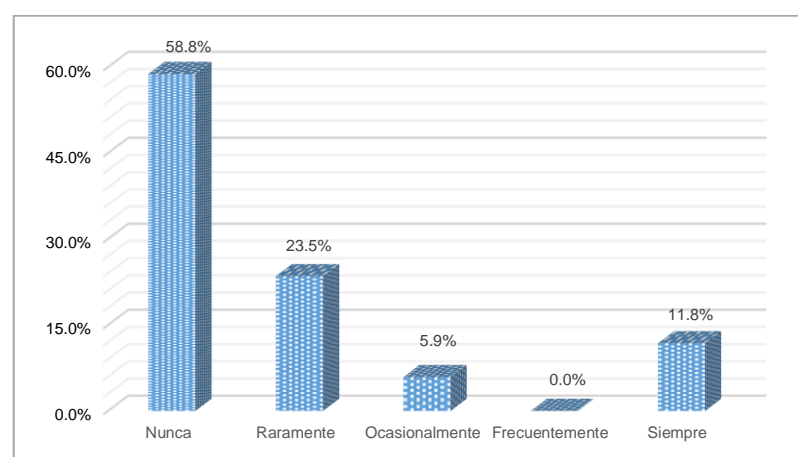
Resultados de la pregunta 9

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	10	58,8	58,8
Raramente	4	23,5	82,3
Ocasionalmente	1	5,9	88,2
Frecuentemente	0	0,0	88,2
Siempre	2	11,8	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 15

Resultados de la pregunta 9



Fuente: Tabla 27.

Análisis e interpretación de la Tabla 27

En referencia a los resultados obtenidos sobre si la población encuestada realiza la declaración y pago de tributos por miedo a ser sancionado y/o multado, el 58,8% opina que nunca, mientras el 23,5% raramente, el 5,9% ocasionalmente y el 11,8% siempre.

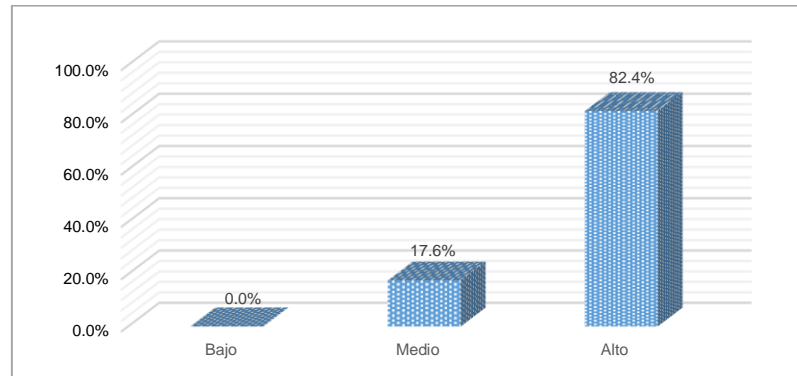
DIMENSIÓN: BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Tabla 28

Resultado de beneficios tributarios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	3	17,6	17,6
Alto	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 16*Resultado de beneficios tributarios*

Fuente: Tabla 28.

Análisis e interpretación de la Tabla 28

En la Tabla 28 se muestra el resultado del cuestionario de beneficios tributarios planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna por el año 2019. De la tabla se obtuvo que del 100% de los encuestados, quienes respondieron preguntas sobre incentivos tributarios y elección de ahorro fiscal, el 82,4% indica que los beneficios tributarios del sector son altos, mientras que el 17,6% asegura que los beneficios tributarios del sector hotelero son medio.

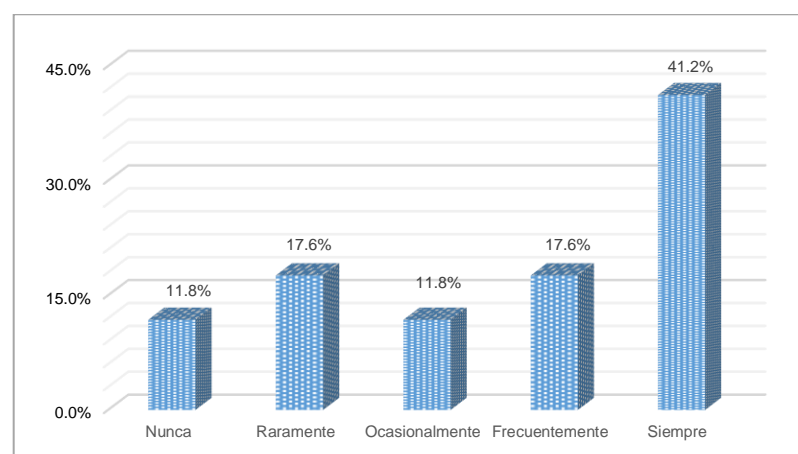
Indicador: Incentivos tributario

10) ¿Se acoge a las ventajas que brinda la norma tributaria como el Saldo a favor del Exportador?

Tabla 29*Resultados de la pregunta 10*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	2	11,8	11,8
Raramente	3	17,6	29,4
Ocasionalmente	2	11,8	41,2
Frecuentemente	3	17,6	58,8
Siempre	7	41,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 17*Resultados de la pregunta 10*

Fuente: Tabla 29

Análisis e interpretación de la Tabla 29

De acuerdo con los resultados obtenidos en referencia si la población encuestada se acoge a las ventajas que brinda la norma tributaria como el Saldo a favor del Exportador, el 41,2% opina que siempre, mientras el 17,6% frecuentemente, el 11,8% ocasionalmente, el 17,6% raramente y el 11,8% manifiesta que nunca.

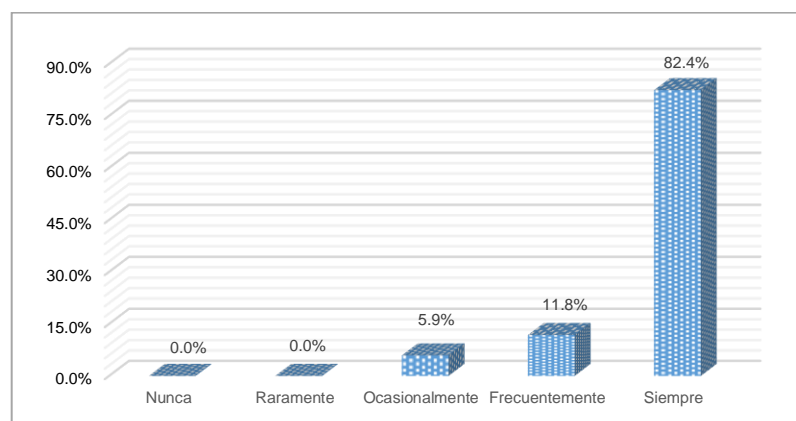
11) ¿La empresa se acoge al beneficio del pago diferido de IGV, denominado "IGV Justo"?

Tabla 30

Resultados de la pregunta 11

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	1	5,9	5,9
Frecuentemente	2	11,8	17,6
Siempre	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Figura 18*Resultados de la pregunta 11*

Fuente: Tabla 30

Análisis e interpretación de la Tabla 30

De acuerdo con los resultados obtenidos en referencia a la consulta planteada a los encuestados si se acogen al beneficio del pago diferido de IGV, denominado "IGV Justo", el 82,4% opina que siempre, mientras el 11,8% frecuentemente y el 5,9% ocasionalmente.

12) De incurrir en alguna contingencia tributaria: ¿La empresa se acogería al régimen de gradualidad e incentivos por infracciones tributarias?

Tabla 31

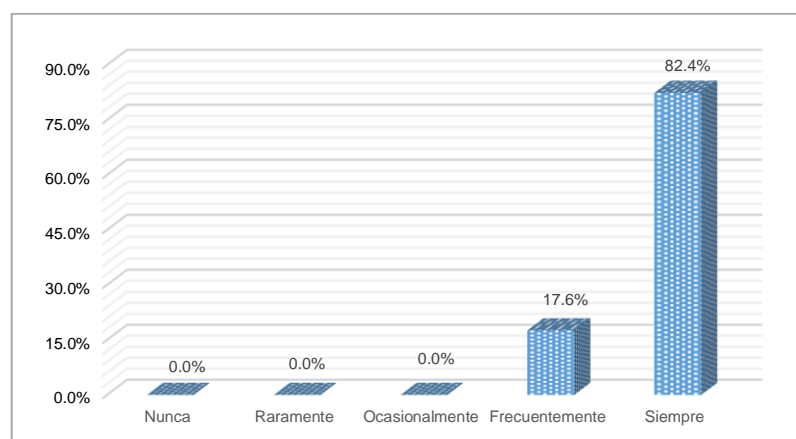
Resultados de la pregunta 12

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	3	17,6	17,6
Siempre	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 19

Resultados de la pregunta 12



Fuente: Tabla 31.

Análisis e interpretación de la Tabla 31

De acuerdo con los resultados obtenidos en referencia a la consulta planteada a los encuestados de incurrir en alguna contingencia tributaria, la empresa que representan se acogería al régimen de gradualidad e incentivos por infracciones tributarias, el 82,4% opina que siempre mientras que el 17,6% frecuentemente.

Indicador: Elección de ahorro fiscal

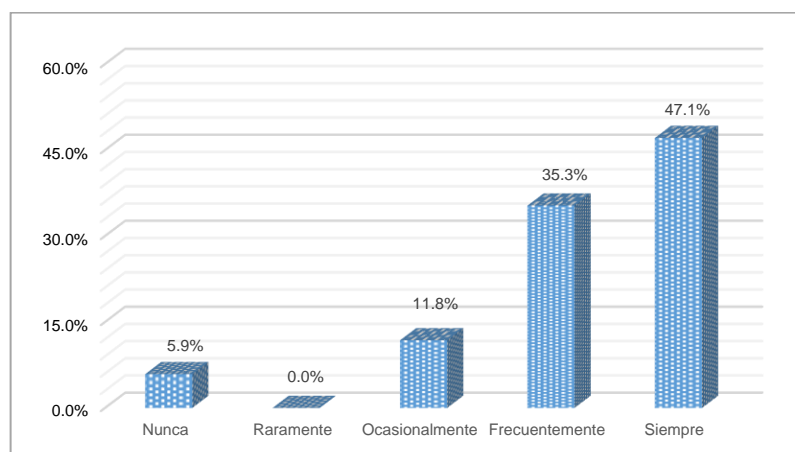
13) ¿La empresa realiza un estudio de las normas fiscales y su impacto para elegir la alternativa más favorable y con menor carga fiscal?

Tabla 32

Resultados de la pregunta 13

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	1	5,9	5,9
Raramente	0	0,0	5,9
Ocasionalmente	2	11,8	17,7
Frecuentemente	6	35,3	52,9
Siempre	8	47,1	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 20*Resultados de la pregunta 13*

Fuente: Tabla 32.

Análisis e interpretación de la Tabla 32

Según el estudio realizado un 47,1% de los encuestados manifiesta que siempre realiza un estudio de las normas fiscales y su impacto para elegir la alternativa más favorable y con menor carga fiscal, mientras que el 35,3% frecuentemente, el 11,8% ocasionalmente y el 5,9% manifiesta que nunca.

14) ¿La empresa estudia el beneficio de adecuarse a algún régimen tributario con menor tasa efectiva?

Tabla 33

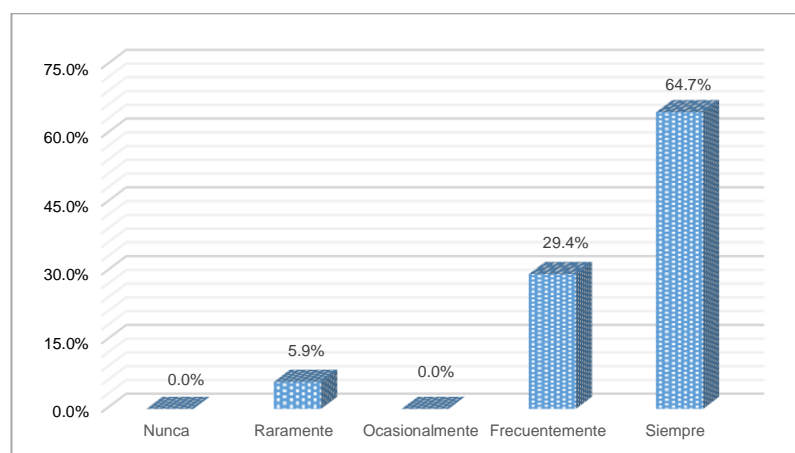
Resultados de la pregunta 14

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	5	29,4	35,3
Siempre	11	64,7	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 21

Resultados de la pregunta 14



Fuente: Tabla 33.

Análisis e interpretación de la Tabla 33

Según el estudio realizado un 64,7% de los encuestados manifiesta que siempre la empresa que representa estudia el beneficio de adecuarse a algún régimen tributario con menor tasa efectiva, mientras que el 29,4% frecuentemente y el 5,9% manifiesta que raramente.

DIMENSIÓN: CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA

Tabla 34

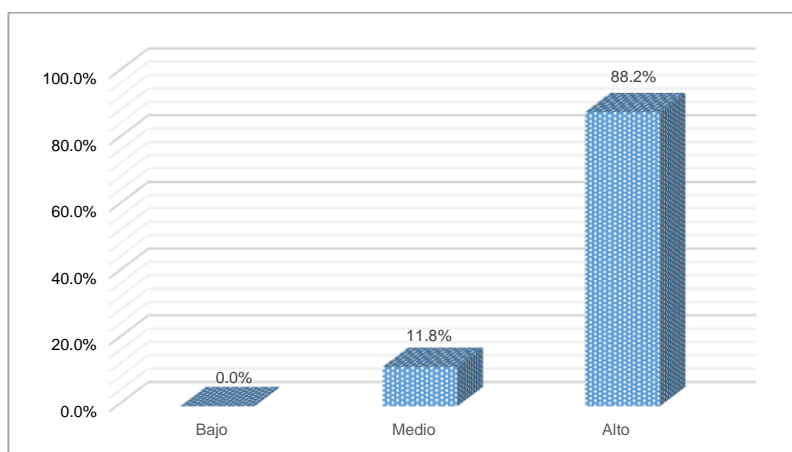
Resultado de Conocimiento de la normativa tributaria

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	2	11,8	11,8
Alto	15	88,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 22

Resultado de conocimiento de la normativa tributaria



Fuente: Tabla 34.

Análisis e interpretación de la Tabla 34

En la Tabla 34 se muestra el resultado del cuestionario sobre el conocimiento de la normativa tributaria planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna por el año 2019. De la tabla se obtuvo que del 100% de los encuestados, quienes respondieron preguntas sobre la deducción adicional del IR, control tributario y capacitación, el 88,2% manifiesta tener alto conocimiento de la normativa tributaria, mientras que el 11,8% asegura tener un conocimiento medio.

Indicador: Deducción adicional del IR

15) ¿Consideraría contratar personal con discapacidad para obtener una deducción adicional por impuesto a la renta?

Tabla 35

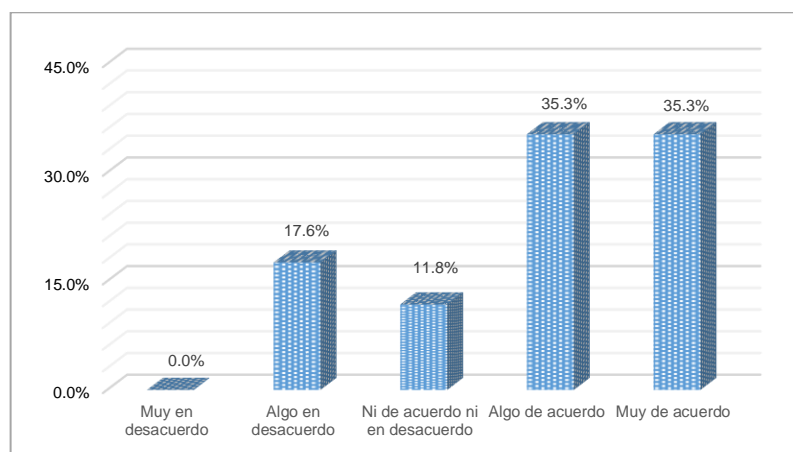
Resultados de la pregunta 15

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	3	17,6	17,6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	11,8	29,4
Algo de acuerdo	6	35,3	64,7
Muy de acuerdo	6	35,3	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 23

Resultados de la pregunta 15



Fuente: Tabla 35.

Análisis e interpretación de la Tabla 35

Según los datos recolectados el 35,3% de los encuestados están muy de acuerdo, un 35,3% está algo de acuerdo, un 11,8% ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 17,6% algo en desacuerdo sobre contratar personal con discapacidad para obtener una deducción adicional por impuesto a la renta.

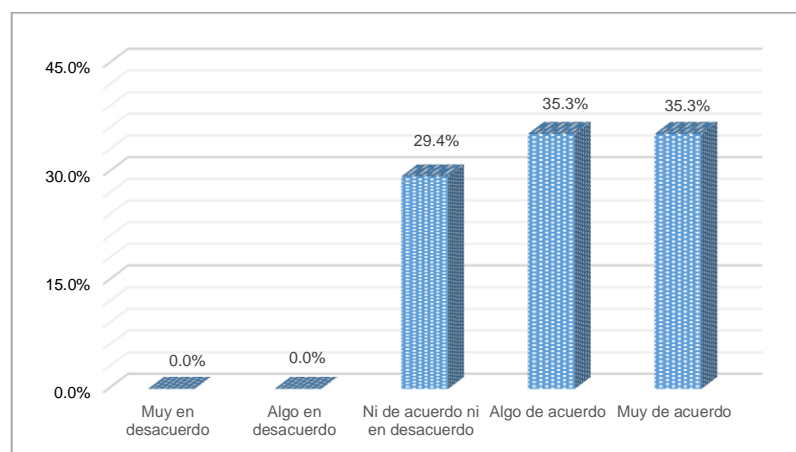
16) ¿Consideraría exponer la marca de su empresa patrocinando a deportistas o una asociación considerando la deducibilidad del gasto para efecto del impuesto al a renta?

Tabla 36

Resultados de la pregunta 16

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	29,4	29,4
Algo de acuerdo	6	35,3	64,7
Muy de acuerdo	6	35,3	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 24*Resultados de la pregunta 16*

Fuente: Tabla 36.

Análisis e interpretación de la Tabla 36

Según los datos recolectados el 35,3% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 35,3% está algo de acuerdo y un 29,4% ni de acuerdo ni en desacuerdo en exponer la marca de su empresa que representan patrocinando a deportistas o una asociación considerando la deducibilidad del gasto para efecto del impuesto al a renta.

17) Al efectuar alguna donación bajo las condiciones de la Ley del Impuesto a la Renta ¿Considera importante ampliar el porcentaje para ser deducido?

Tabla 37

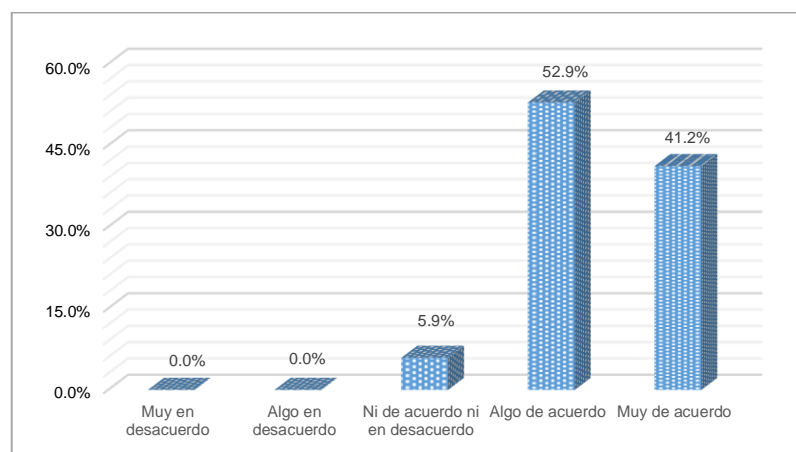
Resultados de la pregunta 17

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,9	5,9
Algo de acuerdo	9	52,9	58,8
Muy de acuerdo	7	41,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos

Figura 25

Resultados de la pregunta 17



Fuente: Tabla 37.

Análisis e interpretación de la Tabla 37

De efectuar alguna donación bajo las condiciones de la Ley del Impuesto a la Renta el resultado de la población entrevistada precisó que un 41,2% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 52,9% está algo de acuerdo y un 5,9% ni de acuerdo ni en desacuerdo sobre la importancia en ampliar el porcentaje para ser deducido.

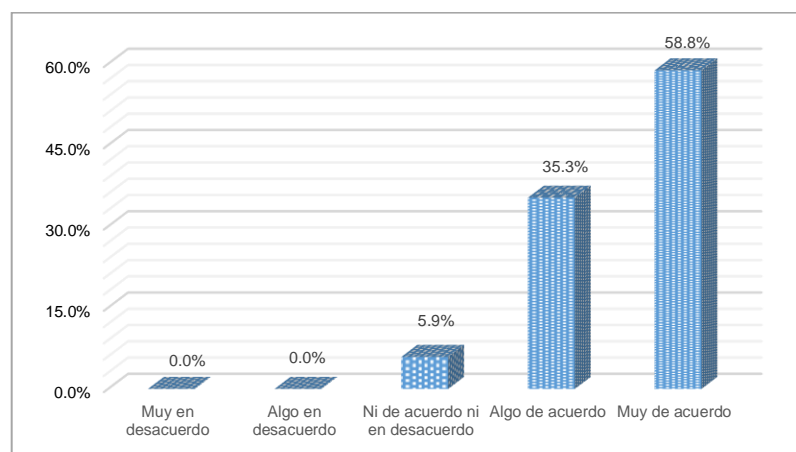
18) De requerir bienes muebles ¿Consideraría adquirirlos bajo contrato leasing para efectos de tener una mayor tasa de depreciación?

Tabla 38

Resultados de la pregunta 18

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,9	5,9
Algo de acuerdo	6	35,3	41,2
Muy de acuerdo	10	58,8	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 26*Resultados de la pregunta 18*

Fuente: Tabla 38.

Análisis e interpretación de la Tabla 38

Según los resultados de la encuesta realizada tenemos que un 58,8% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 35,3% está algo de acuerdo y un 5,9% ni de acuerdo ni en desacuerdo si de adquirir bienes muebles se consideraría adquirirlos bajo contrato leasing para efectos de tener una mayor tasa de depreciación para la deducción del impuesto a la renta.

Indicador: Control Tributario

19) ¿Tiene identificado los mecanismos de control tributario se aplican en la empresa?

Tabla 39

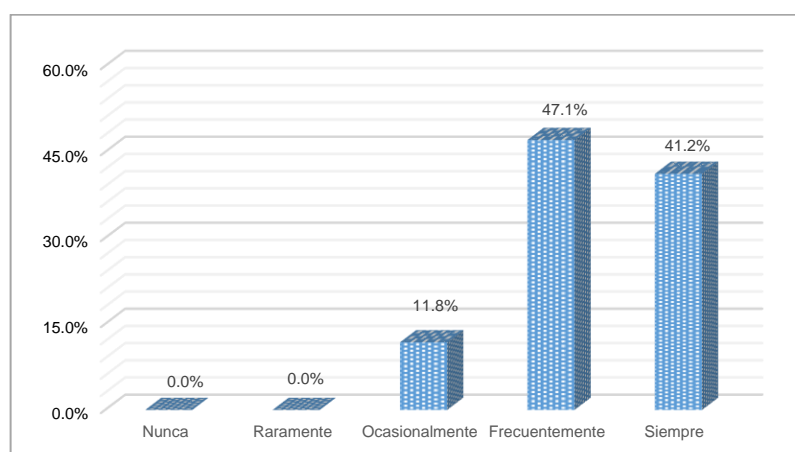
Resultados de la pregunta 19

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	2	11,8	11,8
Frecuentemente	8	47,0	58,8
Siempre	7	41,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 27

Resultados de la pregunta 19



Fuente: Tabla 39.

Análisis e interpretación de la Tabla 39

Según el estudio realizado un 41,2% de los encuestados manifiesta que en la empresa que representan siempre tiene identificado los mecanismos de control tributario se aplican, mientras que el 47,1% frecuentemente y el 11,8% manifiesta que ocasionalmente.

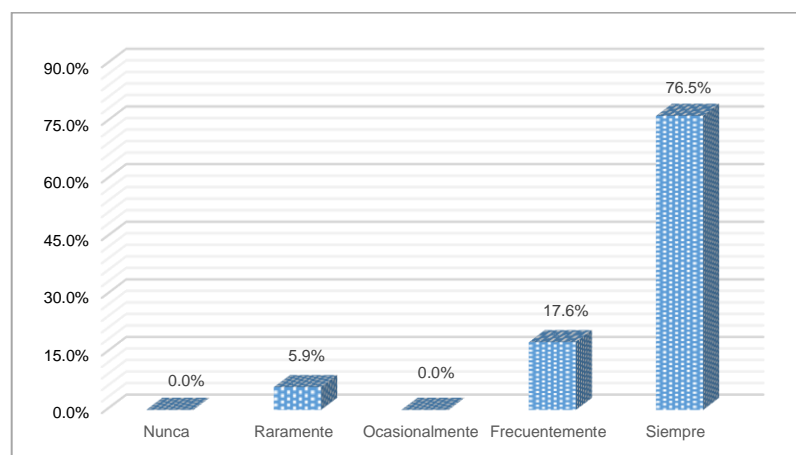
20) ¿Considera usted que los mecanismos de control tributario contribuyen a evitar contingencias tributarias?

Tabla 40

Resultados de la pregunta 20

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	0	0,0	5,9
Frecuentemente	3	17,6	23,5
Siempre	13	76,5	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 28*Resultados de la pregunta 20*

Fuente: Tabla 40.

Análisis e interpretación de la Tabla 40

De acuerdo con los resultados obtenidos en referencia a la consulta planteada a los encuestados si consideran que la empresa que representan, los mecanismos de control tributario contribuyen a evitar contingencias tributarias, el 76,5% opina que siempre, mientras el 17,6% frecuentemente y 5,9% raramente.

21) ¿Cree usted que los libros contables de la empresa se encuentran al día?

Tabla 41

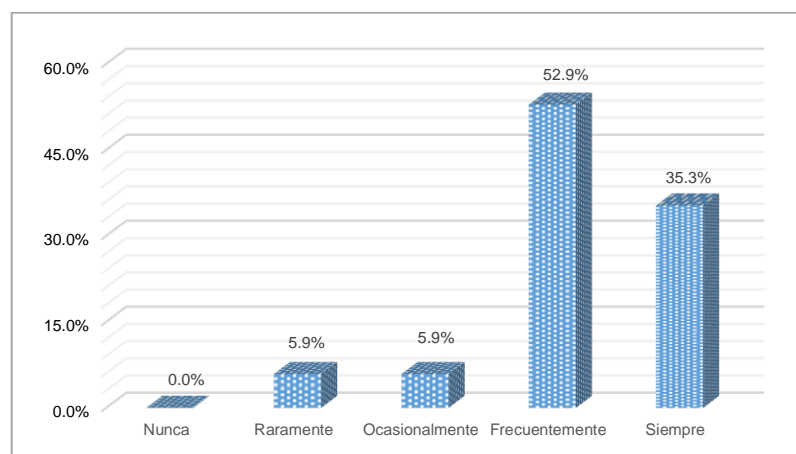
Resultados de la pregunta 21

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	1	5,9	11,8
Frecuentemente	9	52,9	64,7
Siempre	6	35,3	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 29

Resultados de la pregunta 21



Fuente: Tabla 41.

Análisis e interpretación de la Tabla 41

En referencia a los resultados obtenidos sobre si la población encuestada considera que los libros contables de la empresa que representan se encuentran al día, el 35,3% opina que siempre, mientras el 52,9% frecuentemente, el 5,9% ocasionalmente y el 5,9% raramente.

Indicador: Capacitación

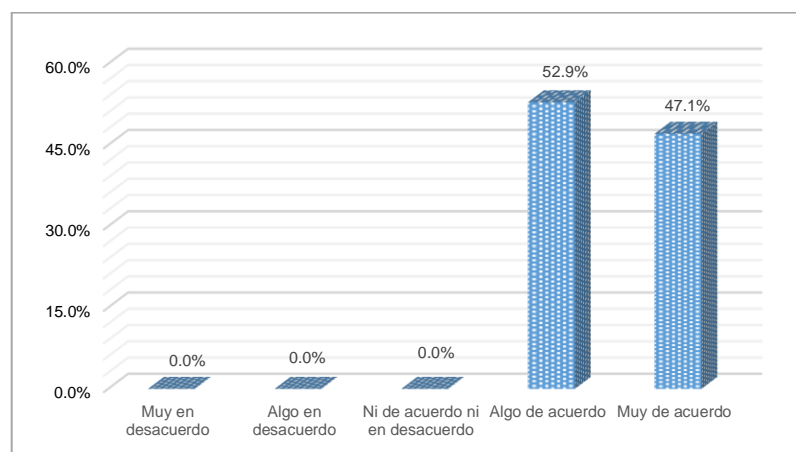
22) ¿Considera que la constante capacitación en materia tributaria al personal de la empresa ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?

Tabla 42

Resultados de la pregunta 22

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo de acuerdo	9	52,9	52,9
Muy de acuerdo	8	47,1	47,1
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 30*Resultados de la pregunta 22*

Fuente: Tabla 42.

Análisis e interpretación de la Tabla 42

Según los datos recolectados el 47,1% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 52,9% está algo de acuerdo con considerar que la constante capacitación en materia tributaria al personal de la empresa ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias.

23) ¿Considera necesario medir el conocimiento del personal contable en su empresa?

Tabla 43

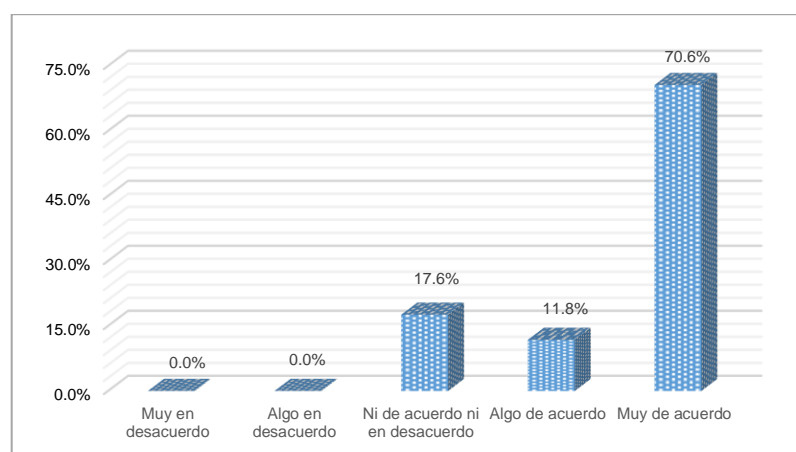
Resultados de la pregunta 23

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	17,6	17,6
Algo de acuerdo	2	11,8	29,4
Muy de acuerdo	12	70,6	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 31

Resultados de la pregunta 23



Fuente: Tabla 43.

Análisis e interpretación de la Tabla 43

De los datos recolectados el 70,6% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 11,8% está algo de acuerdo y 17,6% ni de acuerdo ni en desacuerdo en considerar necesario medir el conocimiento del personal contable de la empresa que representan.

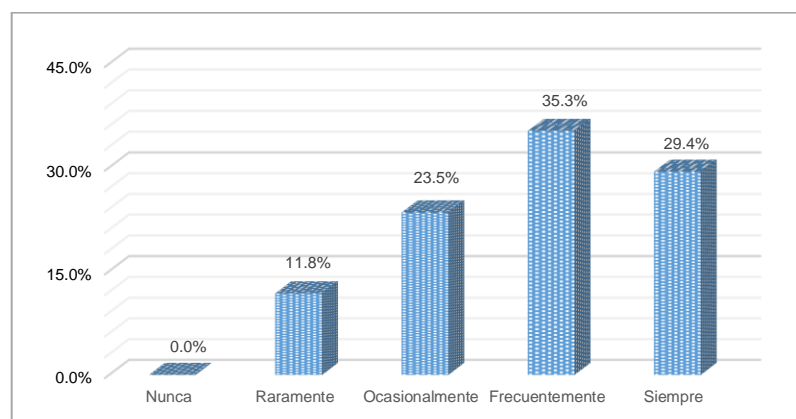
24) ¿La empresa invierte en capacitación sobre materia tributaria al personal contable?

Tabla 44

Resultados de la pregunta 24

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	2	11,8	11,8
Ocasionalmente	4	23,5	35,3
Frecuentemente	6	35,3	70,6
Siempre	5	29,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 32*Resultados de la pregunta 24*

Fuente: Tabla 44.

Análisis e interpretación de la Tabla 44

Según el estudio realizado un 29,4% de los encuestados manifiesta que siempre la empresa que representan invierte en capacitación sobre materia tributaria al personal contable, mientras que el 35,3% frecuentemente, el 23,5% ocasionalmente y el 11,8% manifiesta que raramente.

4.1.2. Resultado de la Variable Dependiente

La variable dependiente, rentabilidad fue analizado en el periodo 2019, se aplicó el cuestionario validado a la población de hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna.

Tabla 45

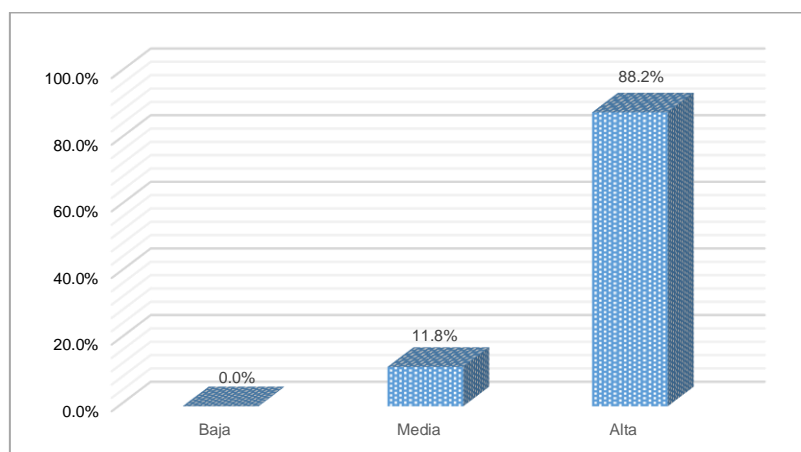
Resultado de rentabilidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	2	11,8	11,8
Alto	15	88,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 33

Resultado de rentabilidad



Fuente: Tabla 45.

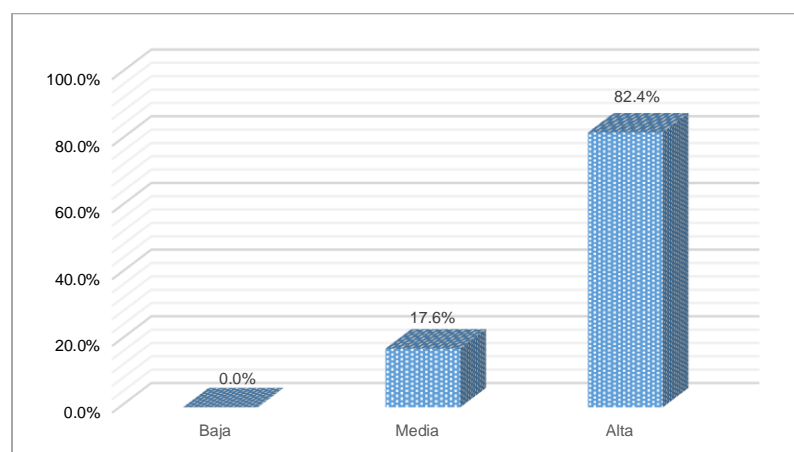
Análisis e interpretación de la Tabla 45

En la tabla 45 se muestra el resultado del cuestionario de rentabilidad planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, año 2019. De la tabla se obtuvo que los 17 encuestados respondieron preguntas sobre la rentabilidad económica y rentabilidad financiera el 88,2% indica que la rentabilidad es alta, mientras que el 11,8% asegura que la rentabilidad del hotel que representan es media en el año 2019.

DIMENSIÓN: RENTABILIDAD ECONÓMICA**Tabla 46***Resultado de rentabilidad económica*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	3	17,6	17,6
Alto	14	82,4	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 34*Resultado de rentabilidad económica*

Fuente: Tabla 46.

Análisis e interpretación de la Tabla 46

En la tabla 46 se muestra el resultado del cuestionario de rentabilidad económica planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna durante año 2019. De la tabla se obtuvo que del 100% de los encuestados, quienes respondieron preguntas sobre la liquidez, utilidad y activos, el 82,4% indica que la rentabilidad económica es alta, mientras que el 17,6% asegura que la rentabilidad económica del hotel que representan es media en el año 2019.

Indicador: Liquidez

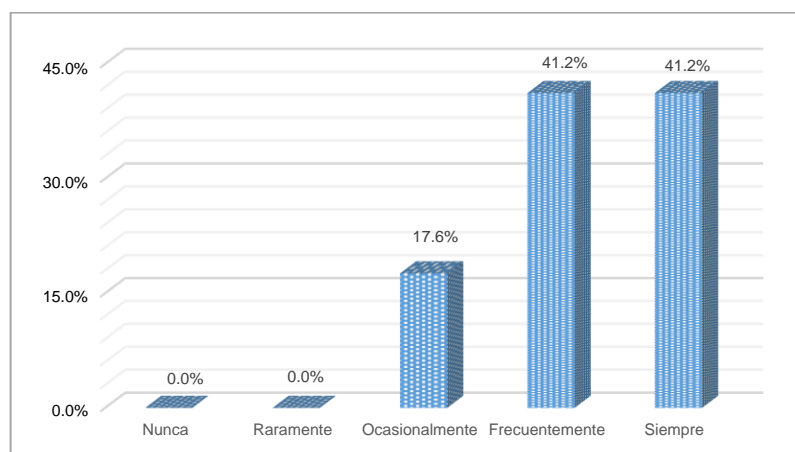
25) ¿La empresa tiene la liquidez mensual para efectuar el pago total de los importes declarados por impuestos?

Tabla 47

Resultados de la pregunta 25

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	3	17,6	17,6
Frecuentemente	7	41,2	58,8
Siempre	7	41,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 35*Resultados de la pregunta 25*

Fuente: Tabla 47.

Análisis e interpretación de la Tabla 47

En referencia a los resultados obtenidos el 41,2% opina que siempre la empresa que representa tiene la liquidez mensual para efectuar el pago total de los importes declarados por impuestos, mientras el 41,2% frecuentemente y el 17,6% ocasionalmente.

26) ¿La empresa tiene problemas de liquidez para enfrentar el pago mensual a trabajadores, proveedores y otros?

Tabla 48

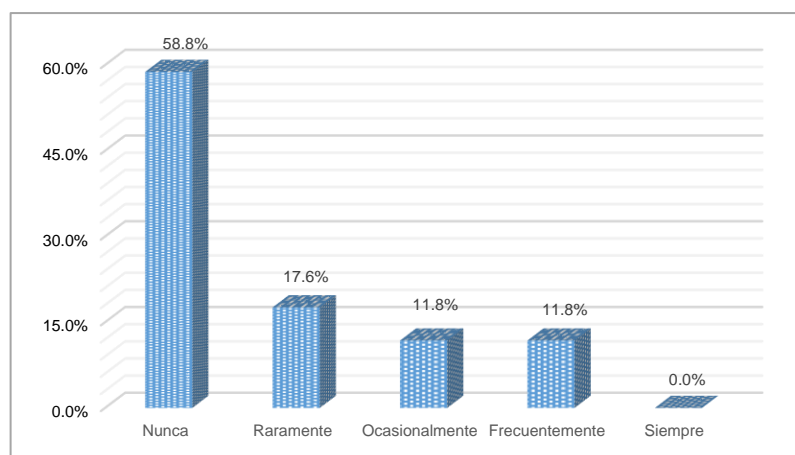
Resultados de la pregunta 26

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	10	58,8	58,8
Raramente	3	17,6	76,4
Ocasionalmente	2	11,8	88,2
Frecuentemente	2	11,8	100,0
Siempre	0	0,0	-
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 36

Resultados de la pregunta 26



Fuente: Tabla 48.

Análisis e interpretación de la Tabla 48

Como resultado del estudio aplicado el 58,8% de los encuestados indican que nunca la empresa que representan tiene problemas de liquidez para enfrentar el pago mensual a trabajadores, proveedores y otros, mientras que un 17,6% manifiesta que raramente, 11,8% ocasionalmente y 11,8% frecuentemente.

Indicador: Utilidad

27) ¿Cree usted que la administración cumple con generar valor para los accionistas?

Tabla 49

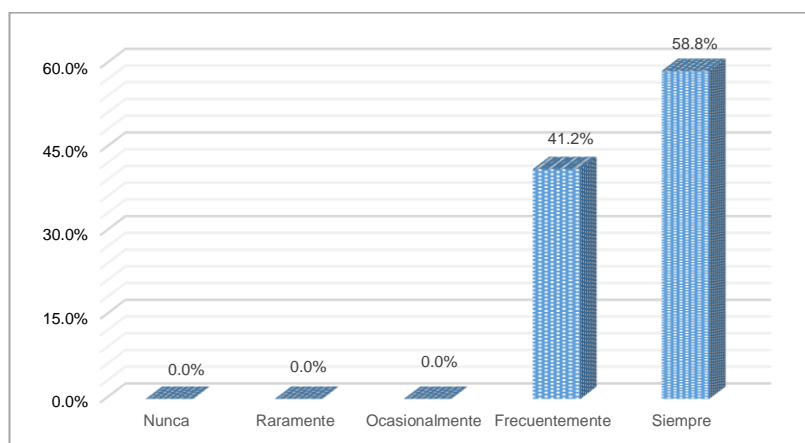
Resultados de la pregunta 27

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	7	41,2	41,2
Siempre	10	58,8	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 37

Resultados de la pregunta 27



Fuente: Tabla 49.

Análisis e interpretación de la Tabla 49

Como resultado del estudio realizado el 58,8% de los encuestados siempre considera que la administración cumple con generar valor para los accionistas mientras que un 41,2% manifiesta frecuentemente.

28) ¿Considera que la administración cumple con el análisis de las adiciones y deducciones a la utilidad antes de impuestos?

Tabla 50

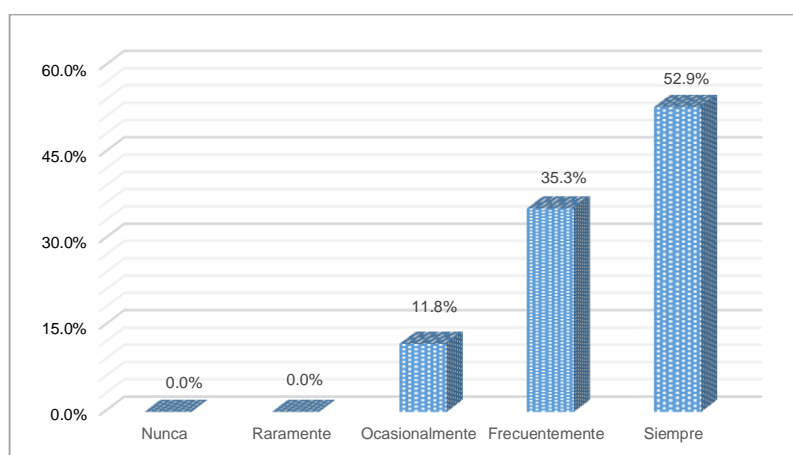
Resultados de la pregunta 28

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	2	11,8	11,8
Frecuentemente	6	35,3	47,1
Siempre	9	52,9	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 38

Resultados de la pregunta 28



Fuente: Tabla 50.

Análisis e interpretación de la Tabla 50

Según los resultados mostrados el 52,9% de los encuestados siempre considera que la administración cumple con el análisis de las adiciones y deducciones a la utilidad antes de impuestos, mientras que un 35,3% refiere frecuentemente y el 11,8% ocasionalmente.

Indicador: Activos

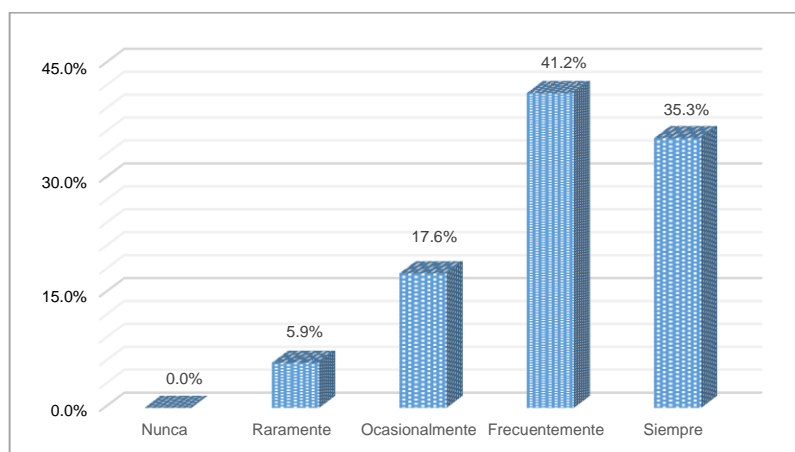
29) ¿La capacidad instalada de la empresa es ocupada en su totalidad?

Tabla 51

Resultados de la pregunta 29

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	3	17,6	23,5
Frecuentemente	7	41,2	64,7
Siempre	6	35,3	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 39*Resultados de la pregunta 29*

Fuente: Tabla 51.

Análisis e interpretación de la Tabla 51

De acuerdo con los resultados obtenidos el 35,3% de los encuestados manifiestan que siempre la capacidad instalada de la empresa que representan es ocupada en su totalidad, mientras el 41,2% frecuentemente, 17,6% ocasionalmente y 5,9% raramente.

30) ¿Cree usted que se hace una correcta evaluación de la norma contable para que los activos sean reconocidos, medidos y presentados en los EEFF?

Tabla 52

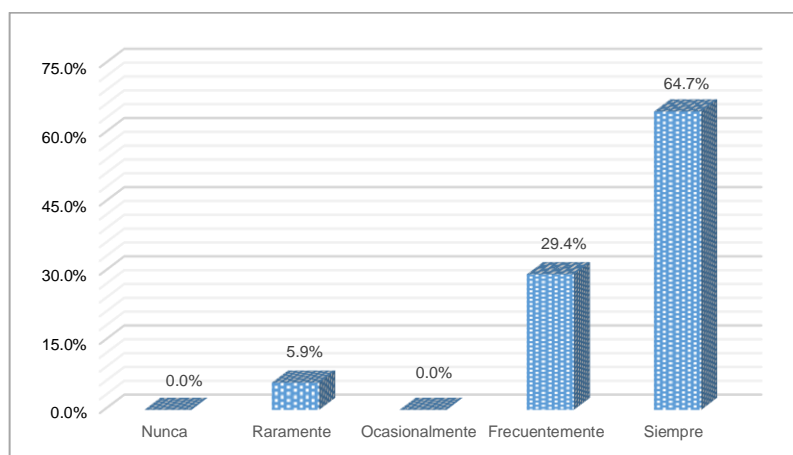
Resultados de la pregunta 30

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	5	29,4	35,3
Siempre	11	64,7	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 40

Resultados de la pregunta 30



Fuente: Tabla 52.

Análisis e interpretación de la Tabla 52

Como resultado del estudio realizado el 64,7% de los encuestados consideran que siempre se hace una correcta evaluación de la norma contable para que los activos sean reconocidos, medidos y presentados en los EE.FF. mientras que un 29,4% señala que frecuentemente y finalmente un 5,9% manifiesta que raramente.

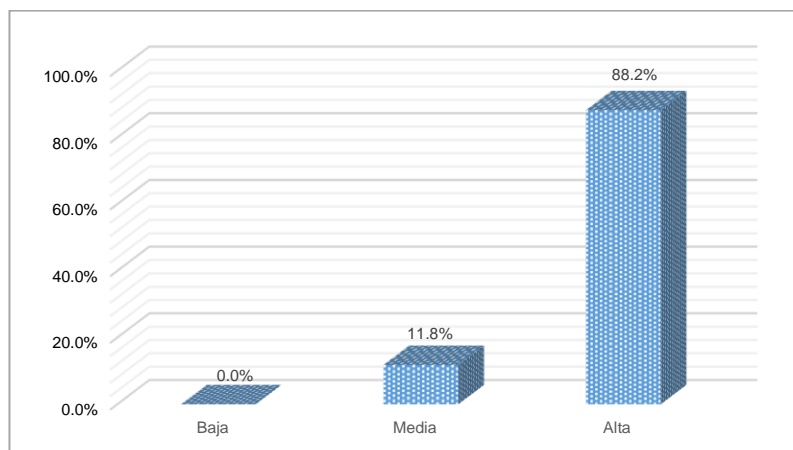
DIMENSIÓN: RENTABILIDAD FINANCIERA

Tabla 53

Resultados de rentabilidad financiera

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Bajo	0	0,0	0,0
Medio	2	11,8	11,8
Alto	15	88,2	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 41*Resultado de rentabilidad financiera*

Fuente: Tabla 53.

Análisis e interpretación de la Tabla 53

En la Tabla 53 se presenta el resultado de los 17 entrevistados sobre el cuestionario de rentabilidad financiera planteado a los representantes de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna durante el año 2019. De la tabla se obtuvo que del 100% de los encuestados, quienes respondieron preguntas sobre el endeudamiento, inversión y aumento de capital, el 88,2% indica que la rentabilidad financiera es alta, mientras que el 11,8% asegura que la rentabilidad financiera del hotel que representan es media en el año 2019.

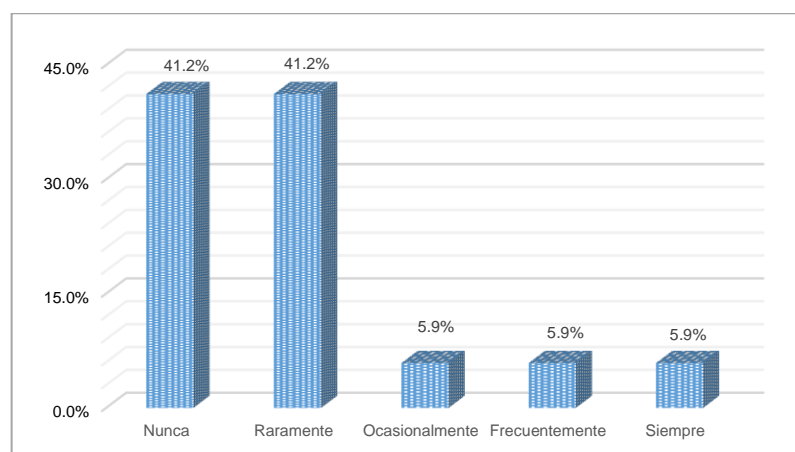
Indicador: Endeudamiento

31) ¿Con qué regularidad la empresa recurre al fraccionamiento de sus deudas tributarias?

Tabla 54*Resultados de la pregunta 31*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	7	41,2	41,2
Raramente	7	41,2	82,4
Ocasionalmente	1	5,9	88,3
Frecuentemente	1	5,9	94,1
Siempre	1	5,9	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 42*Resultados de la pregunta 31*

Fuente: Tabla 54.

Análisis e interpretación de la Tabla 54

En referencia a los resultados obtenidos a la población encuestada sobre la regularidad de la empresa que representan recurre al fraccionamiento de sus deudas tributarias, el 41,2% opina que nunca, mientras el 41,2% raramente, un 5,9% ocasionalmente, el 5,9% frecuentemente y el 5,9% siempre.

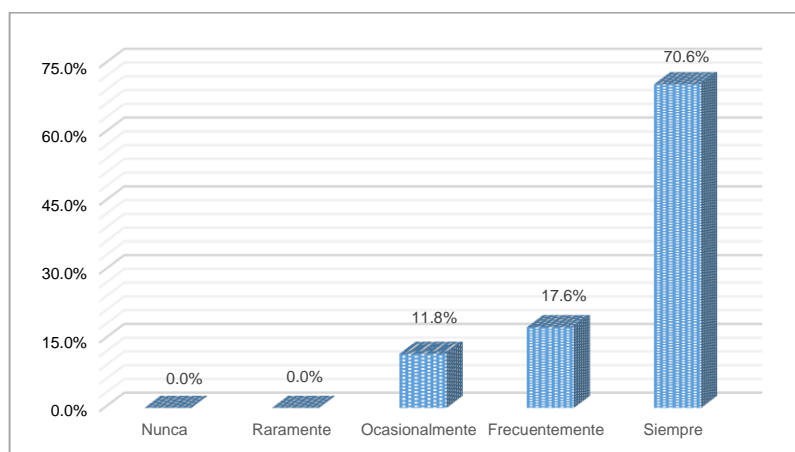
32) ¿Considera usted que la empresa se encuentra preparada para solicitar algún tipo de crédito?

Tabla 55

Resultados de la pregunta 32

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	2	11,8	11,8
Frecuentemente	3	17,6	17,6
Siempre	12	70,6	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 43*Resultados de la pregunta 32*

Fuente: Tabla 55.

Análisis e interpretación de la Tabla 55

Según el estudio realizado un 70,6% de los encuestados manifiesta que siempre la empresa que representan se encuentra preparada para solicitar algún tipo de crédito, mientras que el 17,6% frecuentemente y el 11,8% manifiesta que ocasionalmente.

33) Para la adquisición de nuevos activos, ¿La empresa recurre a algún financiamiento?

Tabla 56

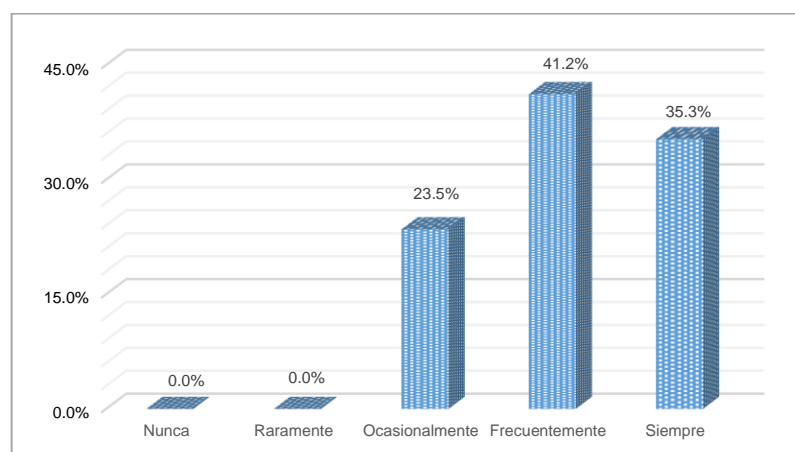
Resultados de la pregunta 33

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	0	0,0	0,0
Ocasionalmente	4	23,5	23,5
Frecuentemente	7	41,2	64,7
Siempre	6	35,3	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 44

Resultados de la pregunta 33



Fuente: Tabla 56.

Análisis e interpretación de la Tabla 56

Según el estudio realizado un 35,3% de los encuestados manifiesta que siempre para la adquisición de nuevos activos, la empresa que representan recurre a algún financiamiento, mientras que el 41,2% frecuentemente y el 23,5% manifiesta que ocasionalmente.

Indicador: Inversión

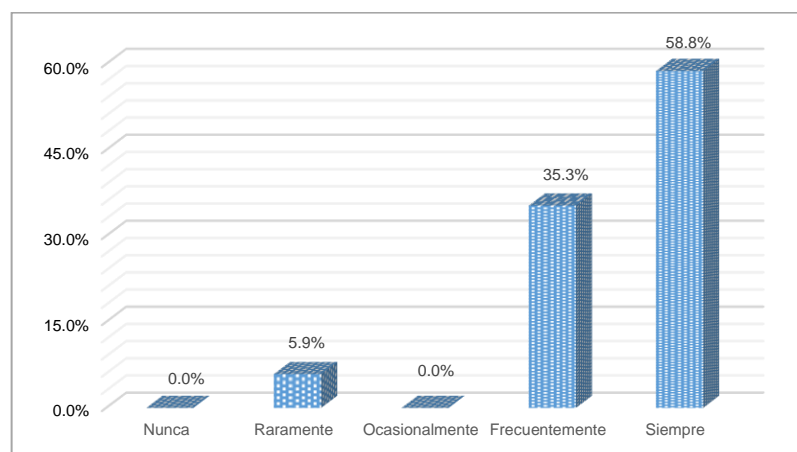
34) ¿Cree usted que los accionistas de la empresa tienen conocimiento de la rentabilidad de su inversión?

Tabla 57

Resultados de la pregunta 34

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Nunca	0	0,0	0,0
Raramente	1	5,9	5,9
Ocasionalmente	0	0,0	0,0
Frecuentemente	6	35,3	41,2
Siempre	10	58,8	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 45*Resultados de la pregunta 34*

Fuente: Tabla 57

Análisis e interpretación de la Tabla 57

Según el estudio realizado un 58,8% de los encuestados manifiesta que siempre los accionistas de la empresa que representan tienen conocimiento de la rentabilidad de su inversión, mientras que el 35,3% frecuentemente y el 5,9% manifiesta que raramente.

35) ¿Considera usted si aplicar una estrategia de reinversión de utilidades genera una mayor capacidad económica de la empresa?

Tabla 58

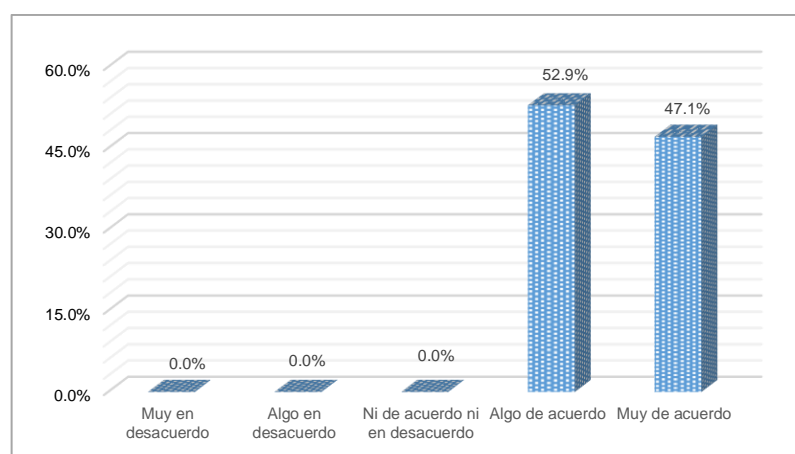
Resultados de la pregunta 35

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo de acuerdo	9	52,9	52,9
Muy de acuerdo	8	47,1	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 46

Resultados de la pregunta 35



Fuente: Tabla 58.

Análisis e interpretación de la Tabla 58

Según los resultados del estudio realizado tenemos que un 47,1% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 52,9% está algo de acuerdo en considerar que de aplicar una estrategia de reinversión de utilidades genera una mayor capacidad económica de la empresa.

Indicador: Aumento de capital

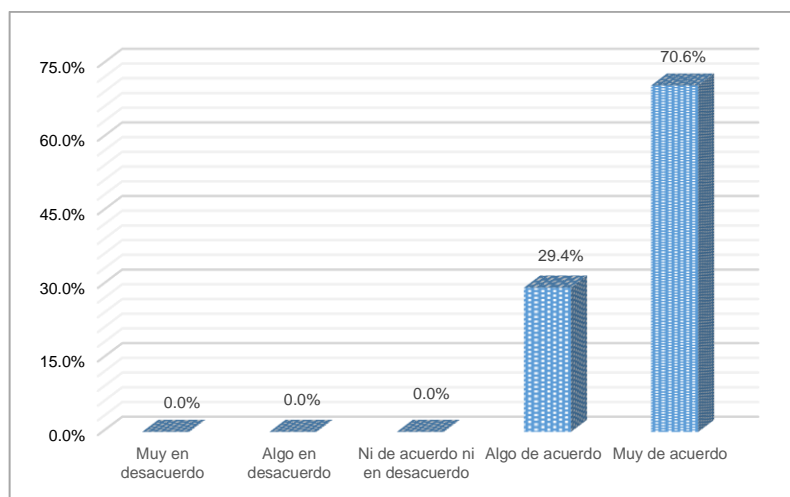
36) ¿Considera usted que el incremento de capital mejora la situación patrimonial de la empresa?

Tabla 59

Resultados de la pregunta 36

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	1	5,9	5,9
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo de acuerdo	5	29,4	35,3
Muy de acuerdo	11	64,7	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 47*Resultados de la pregunta 36*

Fuente: Tabla 59.

Análisis e interpretación de la Tabla 59

Según los resultados obtenidos el 64,7% de los encuestados están muy de acuerdo, un 29,4% está algo de acuerdo y un 5,9% muy en desacuerdo en considerar que el incremento de capital mejora la situación patrimonial de la empresa.

37) ¿Cree usted en la importancia de tener una política de capitalización de utilidades y dividendos?

Tabla 60

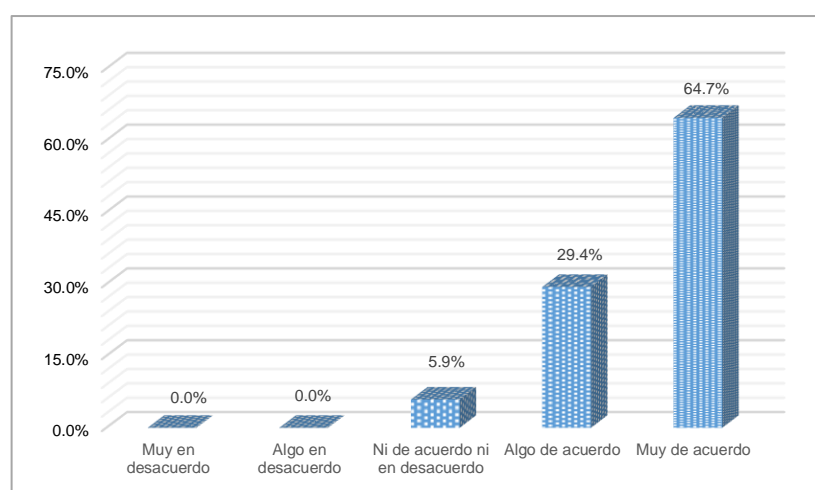
Resultados de la pregunta 37

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)	Porcentaje Acumulado
Muy en desacuerdo	0	0,0	0,0
Algo en desacuerdo	0	0,0	0,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5,9	5,9
Algo de acuerdo	5	29,4	35,3
Muy de acuerdo	11	64,7	100,0
Total	17	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

Figura 48

Resultados de la pregunta 37



Fuente: Tabla 60.

Análisis e interpretación de la Tabla 60

De los datos recolectados el 64,7% de los encuestados están muy de acuerdo, mientras un 29,4% está algo de acuerdo y un 5,9% ni de acuerdo ni en desacuerdo consideran la importancia de tener una política de capitalización de utilidades y dividendos.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. Verificación de la hipótesis principal

El planeamiento tributario influye favorablemente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El planeamiento tributario no influye favorablemente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

Hipótesis alterna

H1: El planeamiento tributario influye favorablemente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05 se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística

Se empleará la correlación de Pearson.

Tabla 61

Correlación entre Planeamiento tributario y Rentabilidad

	Correlaciones	Planeamiento Tributario	Rentabilidad
Planeamiento Tributario	Correlación de Pearson	1	,943**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	17	17
Rentabilidad	Correlación de Pearson	,943**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	17	17

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

d) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si el valor $-p$ es menor a 0,05
- No rechazar H_0 si el valor $-p$ es mayor a 0,05

e) Conclusión

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el planeamiento tributario influye favorablemente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

4.2.2. Verificación de la primera hipótesis secundaria

El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El cumplimiento de las obligaciones tributarias no influye positivamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

Hipótesis alterna

H1: El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05 se rechaza Ho.

c) Elección de la prueba estadística

Se empleará la correlación de Pearson.

Tabla 62

Correlación entre Conocimiento de obligaciones tributarias y Rentabilidad

	Correlaciones	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Rentabilidad
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Correlación de Pearson	1	,865**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	17	17
Rentabilidad	Correlación de Pearson	,865**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	17	17

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

d) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si el valor $-p$ es menor a 0,05.
- No rechazar H_0 si el valor $-p$ es mayor a 0,05.

e) Conclusión

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

4.2.3. Verificación de la segunda hipótesis secundaria

Los beneficios tributarios impactan directamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: Los beneficios tributarios no impactan directamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

Hipótesis alterna

H1: Los beneficios tributarios impactan directamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05 se rechaza Ho.

c) Elección de la prueba estadística

Se empleará la correlación de Pearson.

Tabla 63*Correlación entre Beneficios tributarios y Rentabilidad*

	Correlaciones	Beneficios Tributarios	Rentabilidad
Beneficios Tributarios	Correlación de Pearson	1	,843**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	17	17
Rentabilidad	Correlación de Pearson	,843**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	17	17

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

d) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si el valor $-p$ es menor a 0,05.
- No rechazar H_0 si el valor $-p$ es mayor a 0,05.

e) Conclusión

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que los beneficios tributarios impactan directamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

4.2.4. Verificación de la tercera hipótesis secundaria

El conocimiento de la normativa tributaria contribuye a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

Ho: El conocimiento de la normativa tributaria no contribuye a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

Hipótesis alterna

H1: El conocimiento de la normativa tributaria contribuye a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05 se rechaza Ho.

c) Elección de la prueba estadística

Se empleará la correlación de Pearson.

Tabla 64*Correlación entre Conocimiento de la normativa tributaria y Rentabilidad*

	Correlaciones	Conocimiento de la Normativa Tributaria	Rentabilidad
Conocimiento de la Normativa Tributaria	Correlación de Pearson	1	,812**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	17	17
Rentabilidad	Correlación de Pearson	,812**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	17	17

Fuente: Matriz de Sistematización de Datos.

d) Regla de decisión

- Rechazar H_0 si el valor $-p$ es menor a 0,05.
- No rechazar H_0 si el valor $-p$ es mayor a 0,05.

e) Conclusión

Dado que el p valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el conocimiento de la normativa tributaria contribuye a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En base al estudio realizado a las variables de la hipótesis planteada, el planeamiento tributario compuesto por las dimensiones de cumplimiento de obligaciones tributarias, beneficios tributarios y conocimiento de normativa tributaria; tiene una relación directa con la rentabilidad compuesto por las dimensiones de rentabilidad económica y rentabilidad financiera. Para contrastar la hipótesis se utilizó la prueba de correlación de Pearson entre mencionadas variables, se obtuvo un coeficiente de correlación de $r=0,943$ y el p valor es $<0,05$. Por la tanto se puede afirmar que existe una correlación positiva alta entre planeamiento tributario y rentabilidad.

Del análisis a la variable independiente un 94,1% de la población entrevistada considera que el planeamiento tributario es eficiente, mientras que un 5,9% lo considera regular. Respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias el 94,1% señala un nivel alto de compromiso gracias al análisis de los indicadores de exigibilidad, cumplimiento oportuno y cultura tributaria. Por otro lado, los beneficios tributarios al sector hotelero demostraron que el 82,4% de la población muestra un alto nivel de conocimiento. consecuencia del análisis realizado a los indicadores de

incentivos tributarios y elección de ahorro fiscal. Asimismo respecto al conocimiento de la normativa tributaria el 88,2% de los entrevistados respondió un alto nivel de conocimiento, esto fue analizado por los indicadores de deducción adicional del impuesto a la renta, control tributario y capacitación; el resultado presentado se obtuvo de la recolección de información a través de un cuestionario propuesto a los representantes ya sean contadores o administradores de los 17 hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, inscritos y autorizados por la dirección regional de turismo de Tacna.

De otro lado, al análisis de la variable dependiente, rentabilidad, los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas fueron de un 88,2% considera que la rentabilidad obtenida durante el 2019 fue alta, mientras que un 11,8% lo considera regular. En cuanto a la rentabilidad económica, el 82,4% considera alta esto medido con los indicadores de liquidez, utilidad y activos. Mientras un 88,2% de los encuestados considera alta la rentabilidad financiera obtenida, gracias al análisis de los indicadores de endeudamiento, inversión y aumento de capital.

De este modo, los resultados se contrastan de forma parcial con Silva (2017) en su tesis "Planificación tributaria como herramienta de gestión para minimizar la carga tributaria", concluyó que aplicar como

herramienta de gestión un planeamiento tributario en las empresas importadoras del centro comercial Mesa Redonda de Lima influyó positivamente para alcanzar una reducción de la carga fiscal en la población estudiada. Las empresas que planean sus actividades acrediten adecuadamente sus gastos, además redujeron pagos por multas debido a que cumplen oportunamente sus obligaciones fiscales.

Asimismo, en su estudio Hidalgo Palacios & Ríos Chota (2019), quienes en su estudio “Beneficio del reintegro tributario efecto en la liquidez y rentabilidad de la empresa Tiendas Electroandina S.A.C. 2016 - 2017”, concluyeron que el reintegro tributario influye positivamente en los indicadores de rentabilidad de la empresa tiendas Electroandina S.A.C., para los periodos 2016 y 2017, toda vez que los indicadores de rentabilidad económica, rentabilidad financiera y rentabilidad sobre ventas se ven afectados si se mantiene las condiciones del mercado y no se obtiene el beneficio del reintegro tributario.

Romero (2016) quién en su estudio: “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito villa el salvador”, concluyó que efectuar la cancelación de los tributos en las fechas del cronograma de obligaciones tributarias establecido por SUNAT favorece a mitigar deudas e interese

moratorios, esto contribuye a obtener mejores créditos para las MYPES. Efectuar el pago dentro de los plazos establecidos es evaluado por las financieras contribuyendo a mejores tasas de interés para un crédito y condiciones del préstamo. Adicional, con la anticipación debida a la fecha máximo de declaración se reduce los errores en el cálculo de los impuestos.

CONCLUSIONES

1. Se evidenció que el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, se logró determinar una estrecha relación entre ambas variables. Fue constatado por los resultados obtenidos de la población encuestada que, por el alto nivel de compromiso para el cumplimiento de obligaciones tributarias, a su vez la aplicación de los beneficios tributarios vigentes y manteniendo un buen conocimiento de la normativa tributaria por parte del personal contable y administrativo, influye significativamente a obtener una mayor rentabilidad en estas entidades.
2. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye significativamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, debido a que existe condiciones reglamentadas por la Administración Tributaria, el cual de los resultados obtenidos se identificó que es tomada en cuenta para que el personal contable y administración logren cumplir oportunamente sus obligaciones sustanciales y formales, finalmente influye para que se logre maximizar las rentabilidad ya que contribuye a reducir o eliminar las sanciones establecidas en la legislación.

3. Según los resultados del estudio realizado se demostró que existe un alto nivel de hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, que a través de su personal contable y administración tienen conocimiento, diseñan procedimientos y aplican según sus condiciones los beneficios tributarios vigentes en la legislación, asimismo de los resultados obtenidos se identificó y reconoció que acogerse a los beneficios tributarios impacta favorablemente en la rentabilidad que puedan alcanzar estas entidades.
4. El conocimiento de la normativa tributaria incide en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, de acuerdo con los resultados obtenidos, se evidenció que el conocimiento del personal contable en materia tributaria contribuye a diseñar y aplicar mecanismos que reduzcan los impuestos, también establecer controles que eviten contingencias como consecuencia se determinó la incidencia que pueden alcanzar en la rentabilidad de una entidad, en virtud de reducir la carga fiscal y prevenir el desprendimiento de recursos económicos.

RECOMENDACIONES

1. Diseñar según sus procesos y establecer como política empresarial un planeamiento tributario, el cual contribuya a la entidad a lograr sus objetivos financieros, además maximizar y ser eficiente con los recursos encomendados por sus accionistas, donde consecuentemente, el planeamiento tributario en la medida que aplique sea incluido en las funciones de las áreas y colaboradores involucrados.
2. Promover y mantener constante el compromiso del personal contable y administrativo de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna para el cumplimiento adecuado y oportuno de: las obligaciones tributarias, los requisitos señalados en la legislación tributaria y con la determinación y declaración de impuestos; con el propósito de evitar futuras contingencias con la Administración Tributaria, consecuentemente ayudará que puedan acogerse a los beneficios del diferimiento o fraccionamiento del pago de impuestos, también en la rebaja de multas, finalmente aliviará la presión de obtener liquidez para cumplirlas.
3. Los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna deberían evaluar y acogerse al máximo de beneficios tributarios que otorga la legislación

de manera que puedan optimizar su carga fiscal. Asimismo, deben implementar nuevos mecanismos como auditorías preventivas y contratar asesores externos que puedan asegurar el cumplimiento de los requisitos sustanciales, formales y demás sustento documentario que acredite ante la Administración Tributaria los requisitos para acogerse apropiadamente a los beneficios tributarios.

4. A los accionistas y gerencia de los hoteles de tres estrellas, continuar invirtiendo e incentivando en la educación de los responsables de producir información contable, si bien es cierto la presente investigación demostró que existe una relación entre el conocimiento de la normativa tributaria y la variable rentabilidad, se deberá continuar promoviendo de manera que el personal mencionado desarrolle sus conocimientos tributarios y cumpla adecuadamente los controles establecidos para que minimicen errores que puedan inducir a omisiones tributarias y sanciones por parte de la Administración Tributaria, además de contribuir a la eficiencia en el tiempo de trabajo.

REFERENCIAS

- Alva Matteucci, J. (2017, 02 de octubre). *La norma XVI del título preliminar del Código Tributario: La cláusula antielusiva general*. Blog de Mario Alva Matteucci. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/10/02/la-norma-xvi-del-titulo-preliminar-del-codigo-tributario-la-clausula-elusiva-general/#more-3770>
- Álvarez Ramos, G., Ballesteros Grijalva, M., & Amparo Fimbres, A. (2011). Planeación tributaria versus evasión fiscal. *El Buzón de Pacioli*. 74, 1-21. https://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no74/13.-_planeacion_fiscal_versus_evasion__fiscal.pdf
- Arroyo Morales, A. (1997). Metodología de la investigación científica su aplicación en las ciencias contables y financieras. Ed. UNSAAC.
- Asesor Empresarial. (2013). *Plan contable general empresarial aplicación por sectores - Empresa de Hospedajes*. Entrelíneas S.R.L.
- Balestrini Acuña, M. (2006). *Como se Elabora el Proyecto de Investigación*. BI Consultores Asociados. https://issuu.com/sonia_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve
- Bassallo Ramos, C. (2012). *Código Tributario para Contadores*. Gaceta Jurídica.
- Bermudez Carrillo, L. (2015). Capacitación: Una herramienta de fortalecimiento de las PYMES. *Intersedes*, XVI(33), 1-26. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intersedes/article/view/19022>

Casabona Espinoza, M. L., & Tao, X. (2018). *El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresa MYPES del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio académico UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/624059>

Código Tributario [CT], *T.U.O.del Código Tributario*, Decreto Supremo N°133-2013-EF. 22 de junio de 2013.

Congreso de la República del Perú (2000). *Ley N° 27395. Por lo cual se expide Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo N°299*

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (2018) *Marco conceptual para la información financiera* (MC) https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101380&lang=es-ES&view=article&id=7515

Córdoba Padilla, M. (2012). *Gestión financiera*. Ecoe ediciones. <https://www.ecoediciones.mx/wp-content/uploads/2016/12/Gestion-financiera-2da-Edici%C3%B3n.pdf>

Faga, H., & Ramos Mejía, M. (2006). *Cómo profundizar en el análisis de sus costos para tomar mejores decisiones empresariales*. Ediciones Granica S.A. https://books.google.com.br/books/about/C%C3%B3mo_profundizar_en_el_an%C3%A1lisis_de_sus.html?id=b9H6HY3sSyQC&redir_esc=y

- Galárraga Rivera, L. (2014). *Planificación tributaria del Impuesto a la Renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2014, caso práctico industria harinera*. [Tesis de magister, Escuela Superior Politecnica del Litoral]. Repositorio académico ESPOL. <https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/30277>
- García del Junco, J. (2000). *Prácticas de la gestión empresarial*. Ed. McGraw-Hill. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=575814>
- García Novoa, C. (2005). La elusión tributaria: Análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma. *Derecho & Sociedad*, 43, 151-167. <https://www.echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf>
- Giraldo Jara, D. (2011). *Diccionario para Contadores*. Editorial Ifoccom.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ediciones Mc Graw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hidalgo Palacios, T. F., & Ríos Chota, R. (2019). *Beneficio del reintegro tributario efecto en la liquidez y rentabilidad de la empresa Tiendas Electroandina S.A.C. 2016 - 2017*. [Tesis de titulación, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. Repositorio académico UNAP. <https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6660>
- Instituto Peruano de Economía. (2013). *Aprendiendo Economía. IPE*. Recuperado el 15 de agosto de 2020, de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

- Jarach, D. (2013). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Abeledoperrot.
https://www.academia.edu/38884378/Dino_Jarach_Finanzas_Publicas_y_Derecho_Tributario
- Llantoy de la Cruz, G. A. (2018). *Control Interno y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas de la ciudad de Tacna, año 2015*. [Tesis de titulación, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio académico UNJBG. <http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/3218>
- MYTRIPLEA. (s.f.). *Diccionario financiero*. MytripleA. Recuperado 01 de setiembre de 2020, de <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/rentabilidad-economica/>
- Parra Ruiz, F. (2019, 01 de febrero). *El planeamiento tributario*. Grupo Verona. Recuperado el 15 de agosto de 2020, de <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/>
- Picón Gonzales, J. (2020). *Paraísos Fiscales: Rompiendo Mitos; Evolución, Usos y Medidas Antiparaísos*. Dogma Ediciones.
<https://books.google.com.br/books?id=j-fwDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Presidencia de la República. (1984). *Decreto Legislativo N° 299. Por lo cual se expide Ley de Arrendamiento Financiero*.
- Presidencia de la República. (1994). *Decreto Supremo N° 122-94-EF. Por lo cual se expide el Reglamento a la Ley del Impuesto a la Renta*.
- Presidencia de la República. (1994). *Decreto Supremo N°29-1994-EF. Por lo cual se expide el Reglamento a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*.

Presidencia de la República. (1999). *T.U.O. de la Ley del IGV - D.S. N° 055-99-EF. Por lo cual se expide Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.*

Presidencia de la República. (2004). *T.U.O. de la Ley del IR - D.S. N°179-2004-EF. Por lo cual se expide Ley del Impuesto a la Renta.*

Presidencia de la República. (2015). *Decreto Supremo N°001-2015-MINCETUR. Por lo cual se expide el Reglamento de establecimientos de hospedaje.*

Presidencia de la República. (2016). *Ley N°30524. Por lo cual se expide Ley de prórroga del Pago del IGV para la Micro y Pequeña Empresa.*

Quispe Pari, R. Y. (2019). *La Planificación Tributaria mejora el Capital de Trabajo en la Empresa Fabrinox S.A.C.* [Tesis de bachillerato, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio académico UDLA. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/485>

Real Academia Española. (s.f.). Cultura. *En Diccionario de la lengua española.* Recuperado el 8 de octubre de 2022, de <https://dle.rae.es/cultura?m=form>

Planeación fiscal en las MIPYMES. [Tesis de maestría, Universidad de Sonora]. Repositorio académico UNISON. <http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/handle/20.500.12984/4146>

Rodríguez Campoy, K. (2019). *Planeación fiscal en las MIPYMES.* [Tesis de maestría, Universidad de Sonora]. Repositorio académico UNISON. <http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/handle/20.500.12984/4146>

- Romero Mayta, G. (2016). *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del distrito de Villa el Salvador*. [Tesis de titulación, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio académico UADP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/354>
- Sánchez Ballesta, J. (2002). *Análisis de Rentabilidad de la empresa*. Editorial 5Campus. <http://www.5campus.com/leccion/anarenta>
- Silva Mamani, J. (2017). *Planificación tributaria como herramienta de gestión para minimizar la carga tributaria*. [Tesis de titulación, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio académico UPT. <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/700>
- SUNAT. (2018). *IGV Justo. Emprender SUNAT*. Recuperado el 10 de setiembre de 2020, de <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/igv-justo>
- SUNAT. (2020). *Cartilla de Instrucciones Impuesto a la Renta de Tercera Categoría Ejercicio Gravable 2019*. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_0.pdf
- SUNAT. (s.f.). *Devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio*. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3566-02-determinacion-del-sfmb>
- Tamayo y Tamayo, M. (2012). *El Proceso de la Investigación Científica*. Editorial Limusa S.A. de C.V.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/EI_proceso__de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf

Tapia Elera, A. (2017). *Modelo de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta en empresas del sector salud de la región de Arequipa*. [Tesis de titulación, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio académico UNSA. <https://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/4748>

Villanueva Gonzales, M. (2011). *Diplomado en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*. http://www.cofide.com.pe/tabla_negocios/5to/legal/Contabilidad_para_MY_PES_Martin_Villanueva.pdf

Villasmil Molero, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20, 121 - 128. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/2896>

Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Ediciones Depalma. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Wong Cam, D. (1995). *Finanzas en el Perú: un enfoque de liquidez rentabilidad y riesgo*. Universidad del Pacífico. <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/67>

Zamora Torres, A. I. (2008). *Rentabilidad y ventaja comparativa: Un análisis de los sistemas de producción de guayaba en el Estado de Michoacán*. [Tesis de maestría, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo]. Repositorio académico UMSNH. http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/914

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LOS HOTELES DE TRES ESTRELLAS DEL DISTRITO DE TACNA, 2019		VARIABLES	HIPÓTESIS	OBJETIVO	PROBLEMA	METODOLOGÍA
<p><u>Problema Principal:</u> ¿De qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019?</p>	<p><u>Objetivo Principal:</u> Determinar de qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Hipótesis Principal:</u> El planeamiento tributario influye favorablemente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Objetivo Principal:</u> Determinar de qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Objetivo Principal:</u> Determinar de qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Objetivo Principal:</u> Determinar de qué manera el planeamiento tributario influye en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p>1. TIPO DE INVESTIGACIÓN El trabajo de investigación será de tipo básica, debido a que tiene como propósito aumentar el conocimiento de hechos reales.</p> <p>2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN El trabajo de investigación será descriptivo, debido a que observa y describe el comportamiento de las variables sin influir sobre ellas de ninguna manera.</p> <p>3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN El diseño planteado será no experimental, debido a que las variables no serán manipuladas. Asimismo, será de un diseño transaccional debido a que recolecta datos de un mismo periodo.</p>
<p><u>Problemas secundarios:</u> 1. ¿Cómo influye el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019? 2. ¿Cuál es el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019? 3. ¿Cómo incide el conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019?</p>	<p><u>Objetivos secundarios:</u> 1. Comprender la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 2. Reconocer el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 3. Determinar la incidencia del conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Hipótesis secundarias:</u> 1. El cumplimiento de las obligaciones tributarias influye positivamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 2. Los beneficios tributarios impactan directamente en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 3. El conocimiento de la normativa tributaria contribuye a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Objetivos secundarios:</u> 1. Comprender la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 2. Reconocer el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 3. Determinar la incidencia del conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Objetivos secundarios:</u> 1. Comprender la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 2. Reconocer el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 3. Determinar la incidencia del conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p><u>Objetivos secundarios:</u> 1. Comprender la influencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 2. Reconocer el impacto de los beneficios tributarios en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019 3. Determinar la incidencia del conocimiento de la normativa tributaria a la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019</p>	<p>Variable Independiente: Planeamiento Tributario</p> <p>Dimensión: - Cumplimiento de Obligaciones Tributarias - Beneficios tributarios - Conocimiento de Normativa tributaria</p> <p>Variable Dependiente: - Rentabilidad</p> <p>Dimensión: - Rentabilidad económica - Rentabilidad financiera</p>

ANEXO 2: DIRECTORIO DE HOTELES DE TRES ESTRELLAS - DIRCETUR TACNA



DIRECCIÓN
REGIONAL
COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO

DIRECTORIO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CLASIFICADOS Y CATEGORIZADOS

N°	R.U.C.	CLASE	CATEGORIA	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO	D I S T R I C T O	P R O V I N C I A	TELEFONO	E-mail	Web
----	--------	-------	-----------	--------------	------------------	-----------	-------------------	-------------------	----------	--------	-----

HOTELES TRES ESTRELLAS

1	2053198985	Hotel	Tres Estrellas	Bilbao Hotel Inn E.I.R.L.	Bilbao Inn	Av. Augusto B. Leguía 956 - Urb. César Vallejo	Tacna	Tacna	052 246415	reservaciones@hotelbilbaoinn.com	
2	20119443700	Hotel	Tres Estrellas	Camino Real S.A.C. Servicios Turísticos	Camino Real Hotel	Av. San Martín 855	Tacna	Tacna	052 428212 052 411588	hotel@caminorealtacna.com.pe	
3	20449451281	Hotel	Tres Estrellas	Inversiones Parodi S.A.C.	Dorado Hotel	Ca. Arias Araguez 153	Tacna	Tacna	052 415741 052 424193	doradohotel@outlook.com reservas@hotelmeparedortacna.com	www.doradohotel.com.pe
4	20526222281	Hotel	Tres Estrellas	Odyssey Pacific S.A.C.	El Emperador	Av. San Martín 558	Tacna	Tacna	052 425782	hotelparedor@hotmail.com	www.hotelmeparedortacna.com
5	20119395543	Hotel	Tres Estrellas	El Mesón S.R.Ltda.	El Mesón	Ca. Hipólito Unzué 175	Tacna	Tacna	052 414070 052 425841	reservaciones@mesonhotel.com	www.mesonhotel.com
6	20601693101	Hotel	Tres Estrellas	Negocios Hoteleros Tacna E.I.R.L.	Faraon	Ca. Patricio Meléndez 562	Tacna	Tacna	052 247438		www.hotelafarontacna.com
7	20119206325	Hotel	Tres Estrellas	Gran Hotel Central S.A.C.	Gran Hotel Central	Av. San Martín 561	Tacna	Tacna	052 414841 052 415051	granhotelcentral@outlook.com.pe granhotelcentral@peruhotels.com	www.hotelcentralperu.net
8	20138424687	Hotel	Tres Estrellas	Derrama Magisterial	D M Hoteles - Tacna	Av. Bolognesi 300	Tacna	Tacna	052 424183 052 424322	tacna@dmhoteles.com	www.dmhoteles.pe
9	20800448707	Hotel	Tres Estrellas	CDH Victoria E.I.R.L.	Gran Hotel Victoria	Av. Bolognesi 686	Tacna	Tacna	052 618275 932 102235		
10	20130081874	Hotel	Tres Estrellas	Holiday Suites S.A. Servicios Turísticos	Holiday Suites	Ca. Alto Lima 1472	Tacna	Tacna	052 241139 052 241201	info@hotelholidaytacna.com	www.hotelholidaytacna.com
11	20532800804	Hotel	Tres Estrellas	Servicios Turísticos Avenida E.I.R.L.	La Mansión	Ca. Miller 205	Tacna	Tacna	052 413924 963509122	reservas@lamansionhoteltacna.com	www.hotelafarontacna.com
12	20533224688	Hotel	Tres Estrellas	Inversiones Camali E.I.R.Ltda.	Maximo's	Ca. Arias Araguez 281	Tacna	Tacna	052 242605	hotelmaximo.s@hotmail.com	
13	20532368392	Hotel	Tres Estrellas	Inversiones Inuri S.C.R.L.	Miculla	Ca. Zela 344 - 354	Tacna	Tacna	052 242477 052 412330	reservaciones@micullahotel.com	www.micullahotel.com
14	20552281838	Hotel	Tres Estrellas	Top Rank Hotel S.A.C.	Park Inn By Radisson	Av. Jorge Basadre Grohmann 1286	Tacna	Tacna	052 638585	reservaciones@toprankhotel.com	www.parkinn.com/tacna
15	20532809275	Hotel	Tres Estrellas	Inmobiliaria Nueva Tacna S.A.C.	Platinium	Ca. Blondell 358	Tacna	Tacna	052 601515	reservas@hotelplatinium.com.pe	www.hotelplatinium.com.pe
16	20602675298	Hotel	Tres Estrellas	Cooperación Turística San Martín S.A.C.	San Martín	Av. San Martín 962	Tacna	Tacna	052 243500	hotel@sanmartin_tacna@hotmail.com	
	20533191810	Hotel	Tres Estrellas	Servicios Empresariales y Turísticos Victoria Reggia S.A.C.	Victoria Reggia	Av. Patricio Meléndez 556	Tacna	Tacna	052 412329	reservas.hotelvictoriareggia@hotmail.com	http://hotelvictoriareggia.com/nico/

20 AGO 2020



ANEXO 3: ENCUESTA

ENCUESTA SOBRE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LOS HOTELES DE TRES ESTRELLAS DEL DISTRITO DE TACNA, 2019

PRESENTACIÓN: Estimados el presente cuestionario es parte de un proyecto de investigación que tiene por finalidad la obtención de datos sobre el Planeamiento Tributario y su Influencia en la Rentabilidad de las empresas del sector hotelero. Agradezco su gentil colaboración en el estudio.

INSTRUCCIONES: De acuerdo a su percepción y experiencia vivencial en el negocio evalué los aspectos que citamos en esta encuesta, sírvase marcar con una "X" sobre la columna que más se ajuste a su empresa. La presente encuesta tiene carácter exclusivo de investigación científica por lo que ruego su sinceridad.

Nombre del hotel: _____

Cargo: _____

CUESTIONARIO 1

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO						
Dimensión: Cumplimiento de Obligaciones tributarias						
Exigibilidad						
01.	Por la presentación mensual de la declaración jurada por impuestos a la SUNAT ¿Conoce la importancia de los de los plazos establecidos?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
02.	¿Considera usted que las medidas que la administración tributaria tiene para ejercer su facultad recaudadora incentivan al contribuyente cumplir sus obligaciones tributarias?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
03.	De ser notificado por el vencimiento de fecha de pago de algún tributo recaudado por la SUNAT ¿Efectuaría el pago dentro de los días próximos a la notificación?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Cumplimiento oportuno						
04.	¿Se cumple con la presentación de la declaración jurada por los impuestos de la empresa dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de obligaciones tributarias, publicado por la SUNAT?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
05.	¿Se cumple con el pago o fraccionamiento total de los impuestos declarados por la empresa dentro de la fecha de vencimiento establecido en el cronograma de obligaciones tributarias, publicado por la SUNAT?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
06.	¿En los últimos 6 años la empresa incurrió en alguna infracción por declaraciones presentadas fuera de los plazos establecidos por la SUNAT?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Cultura Tributaria						
07.	¿Considera que los tributos son obligaciones de pago que tenemos los ciudadanos con el Estado Peruano?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo

08.	¿Cree usted que la empresa es responsable con la determinación y pago de sus tributos?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
09.	¿Realiza su declaración y pago de tributos por miedo a ser sancionado y/o multado?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Dimensión: Beneficios Tributarios						
Incentivos tributario						
10.	¿Se acoge a las ventajas que brinda la norma tributaria como el Saldo a favor del Exportador?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
11.	¿La empresa se acoge al beneficio del pago diferido de IGV, denominado "IGV Justo"?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
12.	De incurrir en alguna contingencia tributaria: ¿La empresa se acogería al régimen de gradualidad e incentivos por infracciones tributarias?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Elección de ahorro fiscal						
13.	¿La empresa realiza un estudio de las normas fiscales y su impacto para elegir la alternativa más favorable y con menor carga fiscal?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
14.	¿La empresa estudia el beneficio de adecuarse a algún régimen tributario con menor tasa efectiva?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Dimensión: Conocimiento de la Normativa Tributaria						
Deducción adicional del IR						
15.	¿Consideraría contratar personal con discapacidad para obtener una deducción adicional por impuesto a la renta?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
16.	¿Consideraría exponer la marca de su empresa patrocinando a deportistas o una asociación considerando la deducibilidad del gasto para efecto del impuesto al a renta?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
17.	Al efectuar alguna donación bajo las condiciones de la Ley del Impuesto a la Renta ¿Considera importante ampliar el porcentaje para ser deducido?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
18.	De requerir bienes muebles ¿Consideraría adquirirlos bajo contrato leasing para efectos de tener una mayor tasa de depreciación?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
Control Tributario						
19.	¿Tiene identificado los mecanismos de control tributario se aplican en la empresa?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
20.	¿Considera usted que los mecanismos de control tributario contribuyen a evitar contingencias tributarias?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
21.	¿Cree usted que los libros contables de la empresa se encuentran al día?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Capacitación						
22.	¿Considera que la constante capacitación en materia tributaria al personal de la empresa ayudaría a cumplir con sus obligaciones tributarias?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
23.	¿Considera necesario medir el conocimiento del personal contable en su empresa?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
24.	¿La empresa invierte en capacitación sobre materia tributaria al personal contable?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre

CUESTIONARIO 2

RENTABILIDAD						
Dimensión: Rentabilidad Económica						
Liquidez						
25.	¿La empresa tiene la liquidez mensual para efectuar el pago total de los importes declarados por impuestos?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
26.	¿La empresa tiene problemas de liquidez para enfrentar el pago mensual a trabajadores, proveedores y otros?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Utilidad						
27.	¿Cree usted que la administración cumple con generar valor para los accionistas?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
28.	¿Considera que la administración cumple con el análisis de las adiciones y deducciones a la utilidad antes de impuestos?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Activos						
29.	¿La capacidad instalada de la empresa es ocupada en su totalidad?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
30.	¿Cree usted que se hace una correcta evaluación de la norma contable para que los activos sean reconocidos, medidos y presentados en los EE.FF?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Dimensión: Rentabilidad Financiera						
Endeudamiento						
31.	¿Con qué regularidad la empresa recurre al fraccionamiento de sus deudas tributarias?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
32.	¿Considera usted que la empresa se encuentra preparada para solicitar algún tipo de crédito?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
33.	Para la adquisición de nuevos activos, ¿La empresa recurre a algún financiamiento?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
Inversión						
34.	¿Cree usted que los accionistas de la empresa tienen conocimiento de la rentabilidad de su inversión?	<input type="radio"/> Nunca	<input type="radio"/> Raramente	<input type="radio"/> Ocasional mente	<input type="radio"/> Frecuente mente	<input type="radio"/> Siempre
35.	¿Considera usted si aplicar una estrategia de reinversión de utilidades genera una mayor capacidad económica de la empresa?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
Aumento de capital						
36.	¿Considera usted que el incremento de capital mejora la situación patrimonial de la empresa?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo
37.	¿Cree usted en la importancia de tener una política de capitalización de utilidades y dividendos?	<input type="radio"/> Muy en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo en desacuerdo	<input type="radio"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="radio"/> Algo de acuerdo	<input type="radio"/> Muy de acuerdo

ANEXO 4: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: APAZA PAUCARA JUAN CARLOS
- 1.2 Grado académico: Doctor
- 1.3 Profesión: LICENCIADO EN ADMINISTRACION
- 1.4 Institución donde labora: UNJBG.
- 1.5 Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6 Denominación del instrumento: Plancamiento tributario
- 1.7 Autor del instrumento: Bach. Alexis Wilfredo Acero Huamani
- 1.8 Título: Plancamiento tributario y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3. Consistencia	Existe una organización en lógica los contenidos y relación con la teoría					X
4. Coherencia	Existe relación de los indicadores de las variables					X
5. Pertinencia	Las categorías de respuesta y sus valores son apropiados					X
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados					X
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL						

III. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

- 3.1 Valorización total cuantitativa: 29
- 3.2 Opinión: Favorable
- No Favorable
- 3.3 Observaciones: NINGUNA



Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: APAZA PAUCARA JUAN CARLOS
- 1.2 Grado académico: DOCTOR
- 1.3 Profesión: LICENCIADO EN ADMINISTRACION
- 1.4 Institución donde labora: UNJBC
- 1.5 Cargo que desempeña: DOCENTE
- 1.6 Denominación del instrumento: Rentabilidad
- 1.7 Autor del instrumento: Bach. Alexis Wilfredo Acero Huamani
- 1.8 Título: Planeamiento tributario y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible				X	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.					X
3. Consistencia	Existe una organización en lógica los contenidos y relación con la teoría					X
4. Coherencia	Existe relación de los indicadores de las variables					X
5. Pertinencia	Las categorías de respuesta y sus valores son apropiados					X
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados				X	
SUMATORIA PARCIAL					8	20
SUMATORIA TOTAL						28

III. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

- 3.1 Valorización total cuantitativa: 28
- 3.2 Opinión: Favorable
- No Favorable
- 3.3 Observaciones: NINGUNA

Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Quispe Catti, Ofilia Carmen
- 1.2 Grado académico: Magister
- 1.3 Profesión: Contadora
- 1.4 Institución donde labora: Universidad Latinoamericana Cima
- 1.5 Cargo que desempeña: Docente
- 1.6 Denominación del instrumento: Planeamiento tributario
- 1.7 Autor del instrumento: Bach. Alexis Wilfredo Acero Huamani
- 1.8 Título: Planeamiento tributario y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible				X	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3. Consistencia	Existe una organización en lógica los contenidos y relación con la teoría					X
4. Coherencia	Existe relación de los indicadores de las variables				X	
5. Pertinencia	Las categorías de respuesta y sus valores son apropiados					X
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados					X
SUMATORIA PARCIAL					12	15
SUMATORIA TOTAL						27

III. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

- 3.1 Valorización total cuantitativa: 27
- 3.2 Opinión: Favorable
- No Favorable
- 3.3 Observaciones: ninguna

Ofilia Catti Quispe

Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

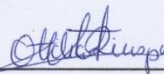
- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Quispe Catti, Otilia Carmen
- 1.2 Grado académico: Magister
- 1.3 Profesión: Contadora
- 1.4 Institución donde labora: Universidad Latinoamericana Cima
- 1.5 Cargo que desempeña: Docente
- 1.6 Denominación del instrumento: Rentabilidad
- 1.7 Autor del instrumento: Bach. Alexis Wilfredo Acero Huamani
- 1.8 Título: Planeamiento tributario y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3. Consistencia	Existe una organización en lógica los contenidos y relación con la teoría					X
4. Coherencia	Existe relación de los indicadores de las variables					X
5. Pertinencia	Las categorías de respuesta y sus valores son apropiados					X
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados				X	
SUMATORIA PARCIAL					08	20
SUMATORIA TOTAL						28

III. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

- 3.1 Valorización total cuantitativa: 28
- 3.2 Opinión: Favorable No Favorable
- 3.3 Observaciones: ninguna


Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:


- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Pilcomamani Arias, Wilson
- 1.2 Grado académico: Titulado
- 1.3 Profesión: Contador Público
- 1.4 Institución donde labora: S.M.V.
- 1.5 Cargo que desempeña: Analista
- 1.6 Denominación del instrumento: Rentabilidad
- 1.7 Autor del instrumento: Bach. Alexis Wilfredo Acero Huamani
- 1.8 Título: Planeamiento tributario y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3. Consistencia	Existe una organización en lógica los contenidos y relación con la teoría					X
4. Coherencia	Existe relación de los indicadores de las variables					X
5. Pertinencia	Las categorías de respuesta y sus valores son apropiados					X
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados					X
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL						29

III. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

- 3.1 Valorización total cuantitativa: 29
- 3.2 Opinión: Favorable
No Favorable
- 3.3 Observaciones: Ninguna


Firma del experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:


- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Pilcomamani Arias, Wilson
- 1.2 Grado académico: Titulado
- 1.3 Profesión: Contador Público
- 1.4 Institución donde labora: SMV
- 1.5 Cargo que desempeña: Analista
- 1.6 Denominación del instrumento: Rentabilidad
- 1.7 Autor del instrumento: Bach. Alexis Wilfredo Acero Huamani
- 1.8 Título: Planeamiento tributario y su influencia en la rentabilidad de los hoteles de tres estrellas del distrito de Tacna, 2019

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.				X	
3. Consistencia	Existe una organización en lógica los contenidos y relación con la teoría					X
4. Coherencia	Existe relación de los indicadores de las variables					X
5. Pertinencia	Las categorías de respuesta y sus valores son apropiados					X
6. Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados					X
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL						29

III. RESULTADOS DE VALIDACIÓN

- 3.1 Valorización total cuantitativa: 29
- 3.2 Opinión: Favorable No Favorable
- 3.3 Observaciones: Ninguna


Firma del experto

ANEXO 5: MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	
Encuesta	1	4	4	2	4	4	5	4	5	4	1	5	4	3	4	2	3	4	4	5	4	4	3	3	
	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	
	3	5	5	4	4	5	5	5	5	5	2	5	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4
	5	5	5	3	5	4	5	4	5	4	3	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	2	4	5	2
	6	4	4	4	5	4	4	3	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	3	5
	7	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5
	8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4
	9	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	10	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4
	11	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4
	12	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	3	5	4	4	5	4
	13	4	4	4	5	4	5	4	5	4	1	5	5	3	4	2	3	4	4	4	5	4	4	3	3
	14	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	2	5	4	4	3	5	2	5	5	5	5
	15	5	5	4	5	5	5	5	5	5	2	5	5	4	4	3	3	4	4	3	5	5	5	4	3
	16	5	4	5	5	5	5	5	5	1	3	3	5	5	5	4	3	3	4	4	5	4	4	5	3
	17	5	5	2	5	2	4	5	4	1	2	5	5	1	5	2	3	5	5	5	5	3	4	5	2

	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37
Encuesta	1	3	3	4	3	4	3	3	4	4	4	5	4
	2	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5
	3	5	5	4	3	5	4	5	4	5	4	5	5
	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5
	5	3	4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	4
	6	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4
	7	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5
	8	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5
	9	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
	10	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5
	11	4	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4
	12	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4
	13	3	3	4	3	4	4	2	3	3	4	4	5
	14	5	5	4	4	3	4	5	5	3	5	4	5
	15	5	5	5	4	3	5	4	5	3	5	4	5
	16	4	2	4	4	5	5	4	5	3	4	5	4
	17	5	2	5	5	2	2	1	5	5	2	4	5